

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7189	MARTES, SETIEMBRE 29 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 28 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.623
Aparece los días hábiles.			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.						
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "						
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—						
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—						
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "						
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

- Nº 3864 F. D. Sanc. 10/9/64 F. D. Promul. 22/9/64.— Modifícase el Art. 80 de la Ley 3838 Estatuto del Docente en la siguiente forma: sustituir la designación de "Maestro de Escuela Común", por la de "Maestro de Escuela Común, Nocturna y Carcelaria" con igual índice por cargo que corresponde al Maestro de Escuela Común 7567 al 7568
- Nº 3865 F. D. Sanc. 10/9/64 F. D. Promul. 22/9/64.— Acuérdate a favor de la Agremiación del Docente Provincial un subsidio por \$ 200.000.— m/n. con el fin de que con dicho importe proceda a la cancelación del préstamo que le acordó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia 7568
- Nº 3866 F. D. Sanc. 9/9/64 F. D. Promul. 22/9/64.— Prorrógase por el plazo de 5 años, a partir del 1/6/64, la pensión graciable que goza la señora María Socorro Moreno 7568

DECRETOS:

- M. de A. S. Nº 5124 del 17/9/64.— Reconócense los servicios prestados por la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich 7568
- " " " " 5125 " " — Reintégrese al Sr. Juan Victorio Nieva 7568
- " " " " 5126 " " — Acéptase el asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud, para estudio de la Escuela Dr. Eduardo Wilde 7568 al 7569
- " " Econ. " " 5127 " " — Modifícase las redacciones de los Arts. 1º y 2º del Decreto Nº 3740/64 y modificaciones introducidas a este último Art. 2º por Decreto 4047/64 7569
- " " Gob. " " 5128 " " — Concédese asueto el día 17 de setiembre del año en curso 7569
- " " " " 5129 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor General de Brigada don Ignacio Avalos 7569
- " " Econ. " " 5130 " " — Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 7569
- " " " " 5131 " " 22/9/64.— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º Inciso a) del Decreto Nº 4069/64 7569 al 7570
- " " " " 5132 " " — Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 4746/64 dejándose establecido que la autorización conferida por el citado decreto a la Cárcel Penitenciaria 7570

PAGINAS

" " " " 5133 " " — Designase a la Esc. Públ. N.º Susana Ramos	7570
" " " " 5134 " " — Apruébase la resolución Nº 193/64 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas	7570
" " " " 5135 " " — Designase al Sr. Augusto Felipe Rufino Navamuel	7570
" " " " 5136 " " — Apruébase la resolución Nº 923/64, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	7570
" " " " 5137 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al Sr. Carlos Holoizola	7570 al 7571
" " " " 5138 " " — Acéptase la renuncia del Señor Silvio Fermín Suárez	7571
" " " " 5139 " " — Declárase vacante el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Asuntos Sociales	7571
" " " " 5140 " " — Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Marcos Fernando Ruiz	7571
" " " " 5141 " " — Apruébase una pensión a favor de la Sra. Lucía Margarita Romano de Torres	7571
" " " " 5142 " " — Apruébase el subsidio a favor de la Sra. Alcira Petrona Arapa de Farfán	7571 al 7572
" " " " 5143 " " — Apruébase la jubilación a don José Desiderio Díaz	7572
" " " " 5144 " " — Apruébase la jubilación a la Sra. Olga Antonia Zalazar	7572
" " " " 5145 " " — Designase a la Sra. Felipa Correa de Méndez	7572
" " " " 5146 " " — Apruébase la jubilación a favor del Sr. Demeçio Villa	7572
" " " " 5147 " " — Líquida partida a favor de la Municipalidad de El Galpón	7572
" " " " 5148 " " — Anúlase los montos anuales de cargos formulados al señor Miguel Farfán	7572 al 7573
" " " " 5149 " " — Déjase sin efecto el Decreto 4343/64	7573
" " " " 5150 " " — Pónese en posesión en la Cartera de Economía a su Titular Ing. Florencio Elías	7573
" " " " 5151 " " — Déjase sin efecto la adjudicación a favor del Señor Modesto Saravia	7573
" " " " 5152 " " — Adjudicase una parcela a la Sra. Elsa Susana Vuistaz	7573
" " " " 5153 " " — Líquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	7573 al 7574
" " " " 5154 " " — Apruébase la Resolución Nº 1087/64, dictada por la Administración General de Aguas de Salta	7574
" " " " 5155 " " — Adjudicanse diversos lotes de la Capital	7574
" " " " 5156 " " — Encárgase de la Oficina de Registro Civil de la localidad de La Poma, a la Autoridad Policial	7574 al 7575
" " " " 5157 " " — La remuneración mensual que percibirá el Ing. Rafael P. Sosa será de \$ 12.000.—	7575
" " " " 5158 " " — Reintégrase a sus funciones la Esc. Públ. Nac. Da. Gabriela Micheri de Díaz	7575
" " " " 5159 " " — Prorrógase por el término de 60 días, para la duración del mandato conferido al Interventor del Club Olimpia Oriental de Rosario de Lerma	7575
" " " " 5160 " " — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Sra. Luisa Reynalda Hoyos y Jefatura de Policía de la Provincia	7575
" " " " 5161 " " — Adjudicase la Parcela Fiscal Nº 10 de la Capital al Sr. Manuel Vázquez Méndez	7575 al 7576
" " " " 5162 " " — Acuérdate la jubilación a favor del señor Víctor Angel Heredia	7576
" " " " 5163 " " — Acuérdate la jubilación a favor del señor Nicolás Costas	7576
" " " " 5164 " " — Acuérdate la jubilación a favor del señor Celso Celestino Díaz	7576
" " " " 5165 " " — Acuérdate la jubilación a favor del señor Luis Alberto Tamayo	7576
" " " " 5166 " " — Acuérdate una pensión a la Sra. Emma Rosa Brandenburg	7576 al 7577
" " " " 5167 " " — Apruébase la jubilación al señor Gabriel Esteban Comyn	7577
" " " " 5168 " " — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Aníbal Rimanián	7577
" " " " 5169 " " — Apruébase los gastos ocasionados por traslados de diversos personal dependiente de la Dirección del Interior	7577
" " " " 5170 " " — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a la celebración del IV Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia, a realizarse en Mar del Plata	7577
" " " " 5171 " " — Designase al Dr. Atilio Osvaldo Caro	7577
" " " " 5172 " " — Acuérdate una pensión a las Srtas. Toribia, Sixta y Augusta Lera y a las menores Elva Jacinta y Arsenia Isidora Lera	7578
" " " " 5173 " " — Acuérdate una jubilación al Sr. Salvador Posse	7578
" " " " 5174 " " — Reajusta el haber jubilatorio a la Srta. Clara Stella Chavarría	7578
" " " " 5175 " " — Acuérdate la jubilación al Sr. Antolín H. Pérez	7578
" " " " 5176 " " — Designase a la Sra. Beatriz Mercedes F. de Querio	7578

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 18451 — Expte. Nº 3544—G.	7579
Nº 18450 — Expte. Nº 4546—Z.	7579
Nº 18449 — Expte. Nº 4511—C.	7579
Nº 18448 — Expte. Nº 2919—D.	7579
Nº 18447 — Expte. Nº 4472—B.	7579
Nº 18446 — Expte. Nº 4544—D.	7579
Nº 18445 — Expte. Nº 4448—Z.	7579

EDICTO DE MINA:

Nº 18378 — Solicitado por Mario De Nigris —Expte. Nº 4550—D.	7579
Nº 18346 — Solicitado por Gerardo M. Díaz por Expte. Nº 4625—D.	7579

EDICTO CITATORIO:

Nº 18393 — Concesión de Agua Pública a Marcelino Mariano Gerardi	7579
--	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18456 — A.G.A.S. —Para la adquisición de un inmueble en la localidad de Cafayate	7579
Nº 18444 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 111/64.	7579 al 7580
Nº 18441 — Minist. de Economía F. y O. Públicas (A.G.A.S.) Adq. Caños Herramientas Filtros etc.	7580
Nº 18438 — Municipalidad de la Ciudad —Lic. Públ.: Prov. de dos Equipos Volcadores	7580
Nº 18437 — Establecimiento Azufrero Salta —Licitación Pública Nº 110/64	7580

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 18410 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social	7580
--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas	7580
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra	7580
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo	7580
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra	7580
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca	7580
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro	7580
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero	7580
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz	7580
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez	7580
Nº 18361	— De don José Agnelo	7580
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán	7580
Nº 18336	— De don Víctor Aveldaño	7580
Nº 18331	— De don Martín Diego Yapura	7580
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez	7581
Nº 18328	— De doña Justina Díaz de Colque	7581
Nº 18323	— De doña Filonila Valdiviezo	7581
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso	7581
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averanga	7581
Nº 18296	— De don Pedro Díaz	7581
Nº 18295	— De don Silverio Posadas	7581
Nº 18273	— De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo	7581
Nº 18267	— De don Oscar Alejo Enrique Holmquist	7581
Nº 18256	— De doña Mamerta Díaz de Chuchuy	7581
Nº 18246	— De don Norberto Naranjo	7581
Nº 18238	— De doña Bonifacia Yona Mendoza de Hoyos	7581
Nº 18235	— De don Morales Tomás y Morales, Sandalio	7581
Nº 18209	— De don Martín Eudoro Castañares	7581
Nº 18208	— De don Juan Carlos Mendoza	7581
Nº 18206	— De doña Betty Villada de González	7581
Nº 18194	— De don Máximo Molina	7581
Nº 18181	— De don Juan Alfredo Villagrón	7581
Nº 18153	— De don Raymundo Tacacho	7581
Nº 18151	— De don Florentín o Laurentino Medina	7581
Nº 18150	— De don Martín Eudoro Castañares	7581
Nº 18149	— De don Navor Challe	7581
Nº 18148	— De doña Lionarda Toconás de López	7581
Nº 18144	— De don Pedro Mealla Videla	7581
Nº 18131	— De doña Presentación Guíñez de Tengviola	7581
Nº 18129	— De don Eleuterio Copa	7581 al 7582
Nº 18128	— De don Eliseo Vilte	7582
Nº 18127	— De don Ildelfonso Cazón	7582
Nº 18116	— De doña Rufina Morón de Méndez	7582
Nº 18112	— De don Herrera Alberto	7582
Nº 18106	— De don Félix César Farfán	7582
Nº 18105	— De don Domingo Mateo Martínez	7582
Nº 18099	— De don Alejandro Paz	7582
Nº 18075	— De don Fabián Benavidez	7582
Nº 18069	— De don Ricardo ó Ricardo Daniel Viera	7582
Nº 18063	— De doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino	7582

EDICTO DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18051	— Campos María Elvira Reyes de, y otros	7582
----------	---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 18455	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerma S.R.L. vs. Márquez Ferreyra Manuel	7582
Nº 18454	— Por Julio César Herrera —Juicio: Cayo, Natalia M. M. de vs. Descalzo José	7582
Nº 18453	— Por Julio César Herrera —Juicio: Nioi, María Julia Tudela de vs. Eckhardt, Carlos Hugo	7582
Nº 18452	— Por Julio César Herrera —Juicio: Ashur, Josefa vs. Solá María Elena Cabada de	7582
Nº 18443	— Por Martín Leguizamón —Juicio: Sánchez Francisco vs. Mendiondo Rosa	7582 al 7583
Nº 18436	— Por Raúl Mario Casale —Juicio: Zorilla Milagro vs. Falcón Roberto	7583
Nº 18435	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez B. A. vs. Opizzi Miguel Angel	7583
Nº 18434	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Ramírez y López S.R.L. vs. Ernesto Bonino	7583
Nº 18433	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Miguel Alberto vs. Yañez Gabriel Alejandro	7583
Nº 18432	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Casa Numa vs. Lucio Gallardo Dessens	7583
Nº 18431	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Jaitt y Cía. Herman vs. Barrios Dionisio	7583
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7583
Nº 18425	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Regional del Norte, Arg. vs. Arias Darío F. y Otros	7583
Nº 18424	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Gas Carbónico Arg. Soc. Comandita xs. Oxigas S.A.I.	7483 al 7584
Nº 18423	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Darío Arias F. y Otros	7584
Nº 18422	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Lerma S.R.L. vs. Mercado Jorge y Aliberti Angel	7584
Nº 18419	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Leocadio Cardozo vs. José Ayarde	7584
Nº 18418	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Costas Héctor José vs. Carlos D. Bairos Moura	7584
Nº 18417	— Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Dardo Alfredo Frías vs. Luis y Hugo Barrientos	7584
Nº 18416	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Saicha José Domingo vs. Abusetti José Manuel	7584
Nº 18415	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Establ. Quebrada del Toro S.R.L. vs. Artemi, Portocala de Sánchez	7584
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti —Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma	7584
Nº 18405	— Por Ildelfonso Moncau —Juicio: Quiebra Angelino Babsia	7584
Nº 18404	— Por Efraín Racioppi —Juicio: Broncymar vs. Cantarero, Angeles Morales de	7584 al 7585

PAGINAS

Nº 18387 — Por José A. Cornejo —Juicio: Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala	7585
Nº 18386 — Por José A. Cornejo —Juicio: Quiebra de Establecimiento San Ignacio S.R.L.	7585
Nº 18380 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Samerbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán	7585
Nº 18358 — Por José A. Cornejo —Juicio: Genovese, Salvador vs. Genovese, Filomena y otros	7585
Nº 18360 — Por Julio César Herrera —Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7585
Nº 18361 — Por Julio César Herrera —Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. vs. Ind. Cervecera	7585
Nº 18316 — Por J. F. Castanié —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe	7585 al 7586
Nº 18282 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro	7586
Nº 18274 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camín	7586
Nº 18258 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardozo y Otros	7586
Nº 18219 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski	7586
Nº 18218 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan	7586
Nº 18211 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu	7586
Nº 18180 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: C Amado Federico y Otros —Ejecución Hipotecaria	7586
Nº 18171 — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Person de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles	7586 al 7587
Nº 18168 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo V. García	7587
Nº 18120 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio	7587
Nº 18109 — Por Juan A. Cornejo —Juicio: El Cardón S.R.L. vs. Roberto Pirona	7587
Nº 18108 — Por Raúl M. Casale —Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Ríos, José Fortunato	7587
Nº 18095 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Aday, Jorge E. vs. Cantero, Juan	7587
Nº 18094 — Por Efraín Racioppi —Juicio: González Eduardo vs. Jorge ó José F. Jorge Saravia	7587

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18429 — Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos	7587
Nº 18391 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	7587
Nº 18373 — aberra Guillermo c Soria Yolanda — "Desalojo" — Nº 18245.	7587
Nº 18245 — Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de.....	7587 al 7588

CONCURSO CIVIL:

Nº 18230 — Del Sr. Jorge Montañez —Expte. Nº 35.144 64.....	7588
Nº 18143 — De Robles Rodolfo Expte. Nº 33312 33	7588
Nº 18050 — Concurso Civil de Patricio Jiménez	7588

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18277 — Solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chicoana	7588
Nº 18269 — Solicitado por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chicoana	7588
Nº 18236 — Promovido por Fermín Morales de El Barrial, Dpto. de San Carlos	7588

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 18400 — Los Señores Bettella y Capobianco ceden y transfieren las acciones y cuotas sociales a los Señores Miguel Castilla y María Jarma de Castillas	7588 al 7589
--	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 18399 — Sr. José H. Mizrahi y Pedro González venden al Sr. Pedro Portella Huguet el negocio de Librería	7589
Nº 18396 — Doña Marta Barcat, vendió y transfirió a la razón social Angel Masri Sociedad Colectiva el negocio "Casa Susi"	7589
Nº 18394 — Juan Antonio Domínguez, transfiere a los Sres. Mahfud Exeni y Jorge Danduch el Bar "Corrientes"	7589

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18442 — Centro Vecinal "25 de Mayo" Salta —Para el día 11 de octubre del etc. año	7589
--	------

FE DE ERRATAS:

De la edición Nº 7171 del 1º de Setiembre de 1964.	7589
---	------

SENTENCIAS:

23 — C. 2a. Crim. — Causa c Roberto Valerio Aguilera	7589 al 7590
--	--------------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

7590

AVISO A LOS AVISADORES

7590

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

LEY Nº 3864

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 30 de la Ley 3338 Estatuto del Docente en la siguiente forma: sustituir la designación de

"Maestro de escuela común", por la de "Maestro de escuela común, nocturna y carcelaria", con igual índice por cargo que corresponde al maestro de escuela común.

Artículo 2º. — Suprímese la especificación de "Maestro de escuela nocturna y carcelaria" del artículo 80 de la mencionada ley.

Artículo 3º. — El Consejo General de Educación, mediante resolución, al comienzo del período lectivo, establecerá el número de horas para el funcionamiento de las escuelas nocturnas y carcelarias.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de sesiones de la Honora-

ble Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIÁN S. RUIZ HUIDÓBRO

Vicepresidente 2º

ARMANDO FALCON

Secretario

CARLOS GÉRARDO SERRALTA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PÁLACIOS

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gob., J. é I. Pública

SALTA, Setiembre 22 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

LEY N° 3865

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Acuérdase a favor de la Agremiación del Docente Provincial un subsidio por Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m.n.) con el fin de que con dicho importe proceda a la cancelación del préstamo que por idéntica suma le acordó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia según Resolución Número 8/64, para solventar los gastos ocasionados con motivo del Primer Congreso de Educadores del Noroeste Argentino, que se llevó a cabo entre el 10 y el 19 de enero pasado, en la localidad de Cafayate.

Artículo 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIAN S. RUIZ HUIDOBRO
Vicepresidente 2º

ARMANDO FALCON
Secretario

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gob., J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

LEY N° 3866

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º. — Prorrógase, por el plazo de 5 años, a partir del día 1º de Junio de 1964, la pensión graciable que goza la señorita MARIA SOCORRO MORENO.

Artículo 2º. — Elevase a un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 1.500.— m.n.) el monto de la pensión indicada, a partir de la fecha que indica el artículo anterior.

Artículo 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación al ítem, inciso d) Pasividades de la Ley de Presupuesto General de la Provincia, en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA
Presidente de la H. C. Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. Diputados

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente de la H. C. Senadores

ARMANDO FALCON
Secretario de la H. C. Senadores

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 5124
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Setiembre de 1964
Exptes. Nos. 43.457/64; 43.525/64, 43.211/64 y 43.546/64.—

Visto los reconocimientos de servicios solicitados en estos obrados por distintos servicios asistenciales a los cuales varios profesionales se han desempeñado;

Atento a los informes emanados por el Departamento de Personal y a las providencias que corren en estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA FILADELFA SAJAREVICH, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada entre los días 28 y 29 de julio ppdo. en reemplazo del Dr. Alfredo Satué, quien se encontraba con legajo médico.

Artículo 2º. — Reconócense los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA FILADELFA SAJAREVICH, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada entre los días 12 y 13 de agosto del año en curso, en reemplazo del Dr. Mario Salim, que se encontraba con legajo médico.

Artículo 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 1º y 2º del presente decreto, se imputará al Anexo "E" — Inciso 1 — ítem 1 — Principal a) 1 — Parcial 2)1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º. — Reconócense los servicios prestados por el Rvdo. Padre ANGEL HUMBERTO BLASCO L. E. N° 3.930.559 — en la categoría de Auxiliar 3º — Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido desde el 24 de febrero al 20 de agosto del año en curso, inclusive, en reemplazo del Rvdo. Padre Antonio Di Done que falleciera.

Artículo 5º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. GENARO MAMANI — L. E. N° 7.226.458 en la categoría de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el lapso comprendido entre el 6 de febrero y el 12 de marzo del año en curso, inclusive, en reemplazo del titular Dr. Julio Abdo, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldos. Expediente N° 43.211/64).

Artículo 6º. — Reconócense los servicios prestados por la Hna. SERAPIA DEMOFILA PINO — L. C. N° 3.390.915 — en la categoría de Ayudante 5º — Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa, desde el 1º de marzo al 19 de abril del corriente año, en reemplazo de la Hna. Ana Rogelia Iriarte, que renunciara. (Expediente N° 43.211/64).

Artículo 7º. — Reconócense los servicios prestados por la Hna. SERAPIA DEMOFILA JAIME PELLIZA — L. C. N° 2.837.969 — en la categoría de Ayudante 5º — Personal del Clero del Departamento de Lucha Antituberculosa, desde el 1º de marzo al 19 de abril de 1964, en reemplazo de la Hna. Ester Amable Sartor, que renunciara. (Expediente N° 43.211/64.)

Artículo 8º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 4º, 5º, 6º y 7º se imputará de la siguiente manera:
4º — 6º y 7º: Anexo "E" — Inciso 3 — ítem 1 — Principal a) 9 Parc. 1.

5º: al Anexo "E" — Inciso 3 — ítem 1 — Principal a) 1 — Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 9º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. EDUARDO MOISES — L. E. N° 7.228.160 — en la categoría de Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" durante el tiempo comprendido entre el 11 y el 25 de agosto, inclusive, del año en curso, en reemplazo del doctor Antonio D. YORIO, quien se encontraba con legajo médico. — (Expediente N° 43.546/64). — Debiendo imputarse este gasto al Anexo "E" — Inciso 1 — ítem 1 — Principal a) 1 — Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 10º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5125
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 17 de 1964
Expediente N° 42.604/64 (3)

—VISTO que el señor Juan Victorio Nieva se ha reintegrado a sus funciones en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes el día 21 de julio ppdo., en razón de que el mismo se encontraba en uso de licencia por Servicio Militar Obligatorio;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección del Interior, los informes de fs. 5 y 7 y la constancia expedida por el Regimiento de Caballería 5 "General Güemes";

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Reintégrese a partir del día 21 de julio de 1964, al señor JUAN VICTORIO NIEVA — L. E. N° 8.162.404 al cargo de Ayudante 3º — Personal de Servicio del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con percepción del 100 0/0 de sus haberes, en razón de que el mismo se encontraba en uso de licencia por Servicio Militar Obligatorio con el 50 0/0 de sus haberes, concedida mediante Decreto N° 3092 de fecha 27 de abril del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5126
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 17 de 1964
Expediente N° 564 — Viáticos y Movilidad

—VISTO el asesoramiento que prestará.

para el estudio de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde" la Organización Mundial de la Salud mediante el traslado de un Asesor al cual se le otorgará como única retribución por sus servicios el pago de pasajes de ida y vuelta por vía aérea desde la vecina ciudad de Tucumán;

Teniendo en cuenta la manifestado a fs. 1 por el Departamento Provincial de Enfermería el informe de Dirección de Administración y a lo dispuesto a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase el asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud para estudio de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", otorgándosele como única retribución por sus servicios el pago de pasaje por vía aérea Tucumán—Salta—Tucumán.

Art. 2º. — Reconócese los gastos que demanden el traslado del Asesor de la Organización Mundial de la Salud desde Tucumán a Salta, y vuelta a Tucumán por vía aérea los que ascienden a la suma de \$ 2.820.— m/n. (Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 2.820.— m/n. (Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez, lo haga efectivo a su beneficiario, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 4º. — El presente gasto se imputará al Anexo B— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 25 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto vigente.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5127

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 17 de 1964

—VISTO la conveniencia de insertar precios básicos oficiales de materiales fundamentales en los legajos técnicos de Obras Públicas a licitar, a efecto de facilitar los ajustes de Variaciones de Costos y colocar en un plano de igualdad a todos los proponentes; y

—CONSIDERANDO:

Que al efecto, es necesario modificar el Decreto Nº 3740/64, en cuanto a la redacción de sus artículos 1º y 2º (este último modificado por Decreto Nº 4047/64;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícanse las redacciones de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3740/64 y modificación introducida a este último artículo 2º por Decreto Nº 4047/64, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º. — A partir de la fecha del presente decreto, para formular sus ofertas en las licitaciones de Obras Públicas, los proponentes deberán tomar los siguientes valores:

a) Materiales fundamentales, combustibles y lubricantes: Los determinados y calificados por la repartición actuante é insertos en el pliego de la obra y notificados a los proponentes con una antelación no menor de 5 (cinco) días de la fecha de apertura de la licitación.

b) Materiales no fundamentales, amortizaciones de equipos, repuestos y transportes: Los vigentes a la fecha de apertura de las propuestas, según propia estimativa de los oferentes.

c) Mano de Obra y Cargas Sociales: Los vigentes 10 (diez) días antes de igual fecha, de acuerdo a leyes, laudos o convenios aprobados, con determinación de cargas de incidencia directa según aplicación de normas oficiales, a cuyo fin la repartición actuante deberá insertar en el pliego el cuadro respectivo.

"Art. 2º. — Para los futuros ajustes de variaciones de costos que se produzcan durante la ejecución de las obras, se tomarán como básicos y a los efectos del art. 94 del Decreto Ley Nº 76/62, los siguientes valores:

a) Materiales fundamentales, combustibles y lubricantes: Los insertos en el pliego de la obra, según normas del inciso a) del artículo 1º.

b) Materiales no fundamentales: Los del mes de la fecha de apertura de la licitación, según las tablas oficiales de precios medios.

c) Amortizaciones de Equipos, Reparaciones, Repuestos y Transportes: Los del cuatrimestre de la fecha de apertura de la licitación, según las tablas oficiales de precios medios.

d) Mano de Obra y Cargas Sociales: Los determinados en el inciso c) del artículo 1º.

Art. 2º. — Tomen conocimiento Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Dirección de Variaciones de Costos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5128

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 17 de 1964

—VISTA la activa participación que cumplieron las escuelas de nuestro medio, con motivo de la visita que efectúa a esta ciudad S.E. el señor Vicepresidente de la República, doctor Carlos H. Perette y atento al pedido formulado por el distinguido huésped;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Concédese asueto el día 17 de setiembre del año en curso a los establecimientos educacionales de la ciudad de Salta, por el motivo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5129

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Expte. Nº 1353/64.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.

—VISTO el Memorándum "A" Nº 105 de fecha 17 de setiembre del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Guerra, General de Brigada, don IGNACIO AVALOS, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña, mientras dure su permanencia en esta provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5130

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 17 de 1964.

Expediente Nº 3061/64

—VISTO el Decreto Nº 4277 del 17/7/64 que establece el procedimiento que deberá seguirse a los fines de la liquidación de los fondos destinados a la Dirección Nacional de Turismo para la ampliación de la sede de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, y

—CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha elaborado el Legajo Técnico necesario para los trabajos de ampliación de la Sede de la entidad beneficiaria, el que cuenta con la conformidad de la Dirección Nacional de Turismo;

Que, oportunamente ha ingresado a Tesorería General de la Provincia la suma de \$ 1.500.000.— m/n. para atender la financiación de la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Legajo Técnico confeccionado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Terminación Ampliación Sede Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes — Salta" cuyo presupuesto es de \$ 1.500.000.— m/n. (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de m/n. 1.500.000.— (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que ésta haga efectivo su importe a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, mediante libramientos parciales que serán acreditados con los certificados de obra respectivos, debiendo imputarse la erogación a la cuenta "Cuentas Especiales Dirección Nacional de Turismo — Ampliación Sede Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes", del ejercicio vigente.

Art. 3º. — La obra será ejecutada por la entidad beneficiaria mediante el sistema de administración y su fiscalización y dirección técnica estará a cargo de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, quien emitirá los certificados de obra correspondientes que deberán ser remitidos a Contaduría General para su liquidación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5131

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964

—VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 4069 de fecha 1º de julio del año en curso, mediante el cual se designaba a la señorita Isabel Martínez, en el cargo de Ayudante 5º (Personal Administrativo y Técnico) de la Cárcel Penitenciaria local, para cumplir tareas de requisadora en dicho establecimiento penal;

Por ello, atento lo prescripto por el artículo 84º de la Ley Nº 705/57 y a la especial facultad conferida por el artículo 20º, inciso 3º) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) del

Decreto N° 4969 de fecha 1° de julio del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5132

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente N° 6955/64.

—VISTO el Decreto N° 4746 de fecha 19 de agosto de 1964, mediante el cual se autoriza a la Cárcel Penitenciaria de Salta a adquirir en forma directa una electrobomba sumergible marca "MIDCO" para el servicio de bombeo de agua potable al establecimiento penal y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 4746 de fecha 19 de agosto de 1964, dejándose establecido que la autorización conferida por el citado decreto a la Cárcel Penitenciaria, para adquirir en forma directa de una electrobomba sumergible marca "MIDCO" Ind. Argentina N° 3.114— Tipo 7—2 con motor eléctrico de 10 H.P. corriente alterada trifásica, con 22 metros de cable de alimentación con aislación reforzada, lo es a favor de la Dirección General de Compras y Suministros y con destino dicho elemento a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5133

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente N° 7260/64

—VISTA la Nota N° 18 y Resolución N° 61 de fechas 2° de setiembre de 1964 de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designase interinamente para el dictado de la cátedra de Inglés de 3er. año, 1a. sección con 2 horas semanales, 4to. año, sección única con 2 horas semanales y 6to. año sección única con 3 horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a la profesora Esc. Públ. Nac. SUSANA RAMOS L. C. N° 6.344.303, a partir del día 2 de setiembre del año en curso y mientras dura la licencia del titular del cargo, profesor Esteban Comyn.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5134

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente N° 7282/64

—VISTA la nota de fecha 4 de setiembre del año en curso del Departamento de Ciencias Económicas, mediante la cual eleva para su aprobación la Resolución N° 193/4/64 dic-

tada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la misma y a lo previsto en la Ley N° 3416;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 193—4—964 de fecha 25 de agosto de 1964 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, que a continuación se transcribe:

Agosto 25 de 1964.— EXPEDIENTE N° 55.079—D—963 y EXPEDIENTE N° 55.554—F—964. Res. N° 193/4/964.— VISTO: El dictamen producido por la Comisión Asesora del concurso de antecedentes y oposición dispuesto por resolución N° 56—4—964 para la provisión de un profesor interino a la cátedra "Lógica y Metodología de la Ciencia" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, que propone la designación del profesor Eugenio Antonio Ferrazzano en el cargo concursado; el dictamen producido por la Comisión de Enseñanza coincidente con el anterior; a la resolución del H. Consejo Universitario recaída en Expediente N° 56.529—962 que establece que es facultad de esta Casa de Estudios efectuar las designaciones del personal docente del citado Departamento; y, por último, lo discutido y acordado por los miembros del Cuerpo; **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** (En su sesión del día 24 del cte. mes) **RESUELVE**: Art. 1°.— Designar al profesor EUGENIO ANTONIO FERRAZZANO, argentino, clase 1916, — M. I. N° 561.677, D. M. N° 4, profesor interino a la Cátedra "Lógica y Metodología de la Ciencia" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir del día de la fecha.— Art. 2°.— Pasar las presentes actuaciones al Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad.— Art. 3°.— De forma.— Firmado: HORACE WILLIAMS BLISS —Decano — Firmado: ERNESTO RAMON CERRO —Secretario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5135

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente N° 7262/64

—VISTA la Nota N° 21 y Resolución N° 62 de fechas 8 de setiembre del año en curso de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Designase interinamente para el dictado de la cátedra de Matemáticas de 3er. año sección única con 4 horas semanales de la filial N° 1 de San Ramón de la Nueva Orán de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al profesor AUGUSTO FELIPE RUPINO NAVAMUEL, a partir del día 10 de agosto del año en curso y mientras dura la licencia del titular del cargo, profesor César Francisco Tolaba.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5136

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente N° 7278/64

—VISTA la Nota N° 48 de fecha 4 de setiembre del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a la Resolución N° 923 ST HC/64 dictada por el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 923 ST HC/64 de fecha 1° de setiembre del año en curso, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia y cuyo texto se transcribe a continuación:

SALTA, 1° de setiembre de 1964.— VISTO: La Resolución N° 560 ST HC/64, por la que se resuelve que Secretaría Técnica cargo de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Directores de 1°, 2° y 3ª Categoría con Dirección Libre; Director de Escuela Nocturna de 2ª y 3ª Categoría con Dirección Libre; Vice-Directores y Secretarios Docentes; y **CONSIDERANDO**: Que la Junta de Clasificación y Disciplina informa a fojas 13, que vencido el plazo de la convocatoria para la inscripción de postulantes a cargos jerárquicos se ha registrado una sola inscripción para el cargo de Director no pudiendo por lo tanto realizarse el concurso; Que el mismo es indispensable a fin de poder contemplar los Cuadros Directivos de las Escuelas pertenecientes a la Repartición, que en la actualidad se encuentran cubiertos por ascensos automáticos; Que a fin de poder realizar el concurso y no existiendo postulantes que reúnan las condiciones exigidas en el Art. 74 de la Ley 3333, se hace necesario modificar el primer párrafo del Decreto-Reglamentario N° 9813 G—59, artículos 70, 71, 72, 73 y 74: **EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE**: Art. 1°.— Declarar desierto el Concurso de Antecedentes y Oposición, convocado el 24 de julio p.pdo. por Secretaría Técnica a cargo de Inspección General para los cargos de Directores y Vice Directores.— Art. 2°.— Solicitar del Poder Ejecutivo la modificación mediante Decreto del primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 9813—G—59 artículos 70, 71, 72, 73 y 74 en la siguiente forma: "Para optar a la jerarquía de Director y Vice-Director se requiere la antigüedad determinada por la ley. En caso de no presentarse el número de postulantes exigidos por la ley se hará un segundo llamado a concurso sin este requisito y con la antigüedad que el Honorable Consejo, mediante resolución determine".— Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, registrarse en el Libro de Resoluciones y archívese.— Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo a los veintisiete días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: CARLOS POMPILIO GUZMAN. Presidente — Fdo.: IVE GLADYS FORNARI DE LOMBA —Secretaria Técnica.— **ES COPIA.**

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5137

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente N° 1352/64

—VISTO el Memorandum "A" N° 103 de fecha 11 de setiembre del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, al señor Intendente

Municipal de la ciudad de La Rioja, don CARLOS HOLAIZOLA, mientras dure su permanencia en esta provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5138

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964
Expediente Nº 43.601/64

—VISTO la renuncia presentada por el Sr. SILVIO FERMIN SUAREZ al cargo de Oficial 2º —Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa.
Atento a lo manifestado por la Secretaría de Coordinación;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 21 de agosto p.p.d., la renuncia presentada por el Sr. SILVIO FERMIN SUAREZ al cargo de Oficial 2º —Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5139

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 43.594 — 1964

Teniendo en cuenta el Memorandum que corre a fs. 1 de las presentes actuaciones, por el cual se solicita se ascienda al señor Leopoldo Aramburú al cargo de Oficial Mayor con funciones de Inspector de Zona en los Departamentos de Anta y Rivadavia, en vacante existente por fallecimiento de la titular, señora Esperanza Burgos de Aguirre.

Atento al informe de fs. 2 del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Declárase vacante el cargo de Oficial Mayor (Inspector) del Inciso 1 —Ministerio— por fallecimiento de la titular señora ESPERANZA BURGOS DE AGUIRRE, a partir del 31 de agosto de 1964.

Artículo 2º — Promuévese a partir del 31 de Agosto de 1964, al actual Auxiliar 6º —Personal Subtécnico del Puesto Sanitario de Río del Valle (Dirección del Interior), Sr. LEOPOLDO ARAMBURU, a la categoría de Oficial Mayor (Inspector) del Inciso 1, en vacante existente por fallecimiento de la titular Sra. Esperanza B. de Aguirre y quién se desempeñará como Inspector de Zona en los Departamentos de Anta y Rivadavia.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo "E" Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1963/1964.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5140

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expedientes Nº 33.898/60 y 35.564/61.

Visto que por decreto Nº 12.044 de fecha 25 de abril de 1960, se adjudica a favor del señor Marcos Fernández Ruiz una vivienda construida en el Barrio "El Jardín" de la localidad de Embarcación; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a actuaciones realizadas y al Decreto Nº 15.433 de fecha 25 de noviembre de 1960, se deja sin efecto la adjudicación a favor del señor Marcos F. Ruiz;

Por ello y atento a lo informado por el Sr. Jefe de División Asistencial y Créditos de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fs. 30 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 15.433 de fecha 25 de noviembre de 1960, mediante el cual quedaba sin efecto la adjudicación de la vivienda en el Barrio "El Jardín" de la localidad de Embarcación, en lo que respecta al señor MARCOS FERNANDO RUIZ, quedando en consecuencia sin efecto la venta del mismo a favor del señor Roberto Juan Rosello dispuesta por el artículo 2º del mencionado decreto.

Artículo 2º — Déjase debidamente establecido que el adjudicatario señor MARCOS FERNANDO RUIZ, debe ajustarse a todas las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 12.044 de fecha 25 de abril de 1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 5141

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de setiembre de 1964
Expte. Nº 3647—T—64 (Nº 100/61, 3549/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora Lucía Margarita Romano de Torres, en concurrencia con sus hijas Lucía Angélica y Alicia Mercedes Torres, solicita pensión en sus carácter de viuda e hijas solteras del jubilado fallecido don Ciro Martín Torres, como así el subsidio que otorga la Ley 3649; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 5, 6, 7 y 8 se comprueba el vínculo invocado por las peticionantes, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 22 de julio de 1964;

Que conforme a la disposición legal contenida en el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649 corresponde, se acuerde a la señora de Torres, un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m/n., cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 380—J. (Acta Nº 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de setiembre de 1964, que acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora LUCIA MARGARITA ROMANO DE TORRES — L. C. Nº 9.488.506 — en concurrencia con sus hijas LUCIA ANGELICA y ALICIA MERCEDES TORRES, en sus carácter de viuda e hijas solteras del jubilado

fallecido don CIRO MARTIN TORRES, como así también el subsidio que establece la Ley 3649, por la suma de \$ 11.500.— (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para gastos de sepelio de su extinto esposo, erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5142

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964

Expediente Nº 3642/64—F— (Nos. 1621/53 y 2854/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde la señora ALCIRA PETRONA ARAPA DE FARFAN, solicita subsidio y pensión en su carácter de hermana viuda del jubilado fallecido don PASTOR CIRILO ARAPA; y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficio de pensión que para las hermanas determina el artículo 55º inc. g) del Decreto Ley 77/56, es hasta que cumplan la edad 22 años y/o contraigan matrimonio;

Que en el presente caso, la recurrente excede la edad establecida por ley y contrajo matrimonio antes del fallecimiento del causante, razones que produjeron la pérdida de su derecho;

Que el artículo 62º del Decreto — Ley 77/56, establece claramente: "Las Hijas del causante que pierdan su derecho a pensión al contraer matrimonio, lo recuperan al producirse su viudez..." no contemplándose el caso de hermanas viudas que es el caso que nos ocupa;

Que por lo enunciado y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución Nº 381—J. (Acta Nº 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde denegar el pedido interpuesto por la recurrente;

Que por otra parte, mediante constancias agregadas en el presente expediente, se comprueba que la señora Alcira Petrona Arapa de Farfan efectuó los gastos de sepelio del señor Pastor Cirilo Arapa, hecho ocurrido el 14 de mayo del año en curso;

Que el artículo 71º del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, establece un subsidio para gastos de sepelio por la suma de \$ 11.500 m/n. o sea cantidad a que asciende el sueldo fijado para el cargo de Oficial Mayor de la Administración Provincial;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 65º del Decreto Ley 77/56, deberá liquidarse a favor de la recurrente, los haberes devengados por el extinto, los cuales ascienden a la suma de \$ 3.282,00 m/n.;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 23 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución 381—J. (Acta Nº 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de setiembre de 1964, por la cual se deniega el pedido de pensión interpuesto por la señora ALCIRA PETRONA ARAPA DE FARFAN, Lib. Cív. Nº 1.638.243, en su carácter de hermana viuda a cargo del jubilado fallecido don Pastor Cirilo Arapa, acordándosele un subsidio por la suma de 11.500 m/n. (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.) por ser sufragante de los gastos de sepelio del extinto, como asimismo se liquida a su favor la suma de \$ 3.282,00 m/n. (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PE-

SOS M.N.) en conceptos de haberes devengados por el causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5243

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 3646-64 —D— (Nos. 2513/64 y 3479/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estas actuaciones la Resolución Nº 382—J. (Acta Nº 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, señor José Desiderio Díaz el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley Nº 77/56;

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública fs. 19,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 382—J. (Acta Nº 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de setiembre de 1964, mediante la cual se acuerda al Auxiliar 5º de la Cárcel Penitenciaria, señor JOSE DESIDERIO DIAZ, Mat. Ind. Nº 3.877.267, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad al artículo 28º del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios y con más la bonificación que establece el artículo 29º del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de asuntos S y S. Pública

DECRETO Nº 5144

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expte. Nº 3645—Z—64 (Nº 2842/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde la Srta. OLGA ANTONIA ZALAZAR, Directora 2ª de la Escuela "Gral. D. Puch" dependiente del Consejo General de Educación, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 6 y 7 se comprueba que la recurrente con servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 31 de agosto de 1964, durante 25 años, 2 meses y 18 días y una edad a esa fecha de 43 años, 8 meses y 17 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 42,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 373—J. (Acta Nº 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de agosto de 1964, que acuerda a la Directora 2ª de la Escuela "Gral. D. Puch" dependiente del Consejo General de Educación, señorita OLGA ANTONIA ZALAZAR — L. E. Nº 9.499.498 — el beneficio de

una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5145

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 43.219 — 1964
Visto las presentes actuaciones, atento a las necesidades de servicios y a la providencia de fs. 6,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora FELIPA CORREA DE MENDEZ L. C. Nº 9.464.426 — en la categoría de Auxiliar 6º — Personal Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante dejado por la empleada María Raquel Martínez.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 4 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5146

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 3641/64 (Nº 2337/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor DEMECIO VILLA Sargento de Policía de Campaña, solicita beneficio jubilatorio y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos a fs. 9 y 10 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Provincia, calculados al 31 de julio de 1964, durante 29 años, 10 meses y 15 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Que de acuerdo a la Ley 3372 se ha establecido a favor del recurrente un haber jubilatorio mensual de \$ 6.675.— m/n: con bonificación de \$ 667.00 m/n. de conformidad al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a la época de los mismos se eximía de hacer aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean computados en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 374 J— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de setiembre de 1964, mediante la cual se acuerda al Sargento de Policía de Campaña señor DEMECIO VILLA Céd. de Ident. Nº 19.371 Pol. de Salta

el beneficio de una jubilación ordinaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5147

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 5365 — 1964

VISTO la Ley Nº 3854 de fecha 19 de agosto de 1964, por la que se acuerda un préstamo de \$ 600.000.— m/n. a la Municipalidad de El Galpón, con destino a la adquisición de un tractor y un acoplado; y atento a que Contaduría General a fs. 5 solicita se dicte el pertinente decreto a efectos de poder cumplimentar la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Incorpórase a la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1963/1964, la Ley Nº 3854/64, dentro del rubro Cuentas Especiales "Valores a reintegrar al Tesoro—Municipalidades de la Provincia— Préstamos cargo reintegro— Municipalidad de El Galpón".

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE EL GALPON, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.000.— m/n. (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con destino a los fines especificados en la Ley Nº 3854/1964 é imputación a la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO — MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA — PRESTAMOS CARGO REINTEGRO — Municipalidad de El Galpón".

Artículo 3º — El importe que se manda liquidar por el artículo anterior deberá ser amortizado por la Municipalidad de El Galpón, conforme a la propuesta formulada, en cuarenta (40) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés; debiendo Contaduría General de la Provincia retener de las participaciones mensuales que le correspondan a la referida comuna hasta cubrir el monto del préstamo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5148

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Setiembre de 1964
Expediente Nº 1416 — 1964

VISTO que el señor Miguel Farfán solicita la anulación de los cargos de contribución territorial correspondiente a los años 1959 a 1963, de los catastros Nº 15.482 y 15.483 del Departamento Capital, por haber estado durante ese tiempo en posesión de la Provincia de Salta en virtud de la expropiación dispuesta por Ley Nº 3638 y su congruente decreto — ley Nº 770/58; y

CONSIDERANDO:

Que de todo lo actuado surge la situación apuntada precedentemente en lo que a años 1959 a 1962 corresponde;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Anúlense los montos anuales

de cargos formulados al señor MIGUEL FARPAN en concepto de contribución territorial

Catastro N°	Capital	Año	1959	\$	52.—
"	"	"	1960	"	52.—
"	"	"	1961	"	235.—
"	"	"	1962	"	235.—
					TOTAL \$ 574.—

Catastro N°	Capital	Año	1959	\$	34.—
"	"	"	1960	"	34.—
"	"	"	1961	"	210.—
"	"	"	1962	"	210.—
					TOTAL \$ 488.—

por los inmuebles que a continuación se expresan correspondientes al siguiente detalle:

Artículo 2º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a emitir la correspondiente Nota de Crédito a favor de la Dirección General de Rentas, con abono a la cuenta "VALORES— Dirección General de Rentas— Impuesto Inmobiliario".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5449

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 21 de Setiembre de 1964.
Expediente N° 3699 — 1962

Visto el reparo administrativo formulado por Contaduría General de la Provincia al decreto N° 4343 — 1964, relacionado con el reconocimiento de mayor precio sobre la leche al proveedor Francisco Sanguedolce; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar más exhaustivamente la cantidad provista de dicho elemento, surge que el proveedor ha entregado un total de ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro litros (163.734) en el período comprendido entre el 18-6-1963, es decir, desde la fecha en que se autorizó la suba en el precio de este producto hasta el 31-10-63, conforme a la constancia que rola a fs. 389 expedida por la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Que en el litraje expresado precedentemente se incluyen cincuenta litros que este mismo proveedor entregara a la Mayordomía del citado Ministerio, según se desprende de la certificación de fs. 390, y cuyo precio también sufrió el aumento cuestionado, motivo por el cual corresponde reconocer el mayor precio resultante;

Que por otra parte, la diferencia establecida en el decreto N° 4343/64 no se ajusta al coeficiente porcentual en relación al precio que se cotizara, en oportunidad de la respectiva licitación, lo que de hecho significa un menor monto a reconocerse;

Por ello, de acuerdo al reparo de Contaduría General y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 4343 de fecha 22 de julio de 1964.

Artículo 2º — Reconócese al proveedor Francisco Sanguedolce la diferencia de precio registrada en la leche que proveyera durante el lapso comprendido entre el 18-6-63 al 31-10-63, con un total de ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro litros, a razón de \$ 1,58 m/n. (un peso con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) por litro.

Artículo 3º — Reconócese un crédito al proveedor Francisco Sanguedolce por la suma de \$ 258.699,72 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para complementar lo dispuesto por el artículo 2º.

Artículo 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por

su Tesorería General a la Dirección General de Compras y Suministros con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 258.699,72 m/n. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que la haga efectiva al beneficiario en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— DEUDA PUBLICA— Inciso 2— Item 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 390 del Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 5150

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 21 de 1964

—Encontrándose de regreso en esta ciudad, S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. Florencio Elías quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de misión oficial;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Pónese, en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, Ingeniero Dn. FLORENCIO ELIAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5151

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 22 de 1964

Expediente N° 2223/64
—VISTO de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se deje sin efecto la adjudicación de vivienda dispuesta a favor de don Modesto Saravia, en el Barrio "Olavarría y San Martín", Parcela N° 57, Catastro N° 41807 mediante Decreto N° 9638 de fecha 11 de octubre de 1963, en razón de no haber dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en dicho Decreto, no obstante las intimaciones que se le han formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la vivienda dispuesta a favor de don MODESTO SARAVIA, en Barrio "Olavarría y San Martín" de esta Capital, Parcela 57, Catastro N° 41.807, mediante Decreto N° 9638 de fecha 11 de octubre de 1963, en razón de no haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas para la adjudicación.

Art. 2º. — Adjudicase la vivienda citada en

el artículo anterior al señor RAUL SANCHEZ BUSTAMANTE SOLOAGA.

Art. 3º. — El nuevo adjudicatario queda obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 9638 del 11/10/1963.

Art. 4º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5152

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 22 de 1964

—ATENCIÓN a la solicitud formulada por la señorita Elsa Susana Vuistaz y la autorización conferida al Poder Ejecutivo para enajenar los terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar por Ley N° 1338,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Adjudicase en venta directa a la señorita ELSA SUSANA VUISTAZ, la Parcela Fiscal N° 9 de la Manzana 21a— Sección C— Catastro N° 38.920 del Departamento de La Capital, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338, con una superficie de 160,58 mts.2 y al precio de \$ 40.128.— m/n. (Cuarenta Mil Ciento Veintiocho Pesos Moneda Nacional), bajo las siguientes condiciones:

El adjudicatario deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación del presente decreto debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º. — Por la Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/56 y sus complementarios N°s, 551/58 y 4102/64, debiendo extenderse oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5153

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 22 de 1964

Expediente N° 4030/1964
—VISTO el Decreto N° 4548/64, que por el artículo 4º dispone el reconocimiento de un crédito por la suma de \$ 14.879,85 m/n. a favor del contratista de la obra "Construcción Escuela Nacional N° 378 El Naranjo", Sr. Giuseppe Catania, habiéndose comprometido preventivamente la partida correspondiente para su atención;

Que por el artículo 5º) el citado decreto autoriza a Contaduría General liquidar en devolución los fondos retenidos en concepto de garantía correspondiente a la obra ya nombrada, que ascienden al importe de \$ 92.743,63 m/n.

—CONSIDERANDO:

Que para ambos casos corresponde emitir Decreto Orden de Disposición de Fondos que complementen los términos del Decreto N° 4548/64 y ampara la liquidación de los importes indicados en la siguiente forma:

a) El crédito de \$ 14.879,85 m/n. será can-

celado por la liquidación que deberá hacer Contaduría Gral. de la Pcia. a la Dirección de Viviendas y Arquitectura, para que ésta a su vez lo haga efectivo a su titular, Sr. Giuseppe Catania;

b) La devolución de los importes retenidos en concepto de garantía deberá practicarse por Tesorería General de Contaduría General, con afectación a la cuenta que corresponda, por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, aquiesce y por su Tesorería General pague a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 14.880.— m/n. (Catorce Mil Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta, en concepto de diferencia que surge de la medición final de obra, proceda a la cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 4548/64, en su art. 4º, al titular del mismo, Sr. GUISEPPE CATANIA, debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso V— PAGO DEUDA ATRASADA— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 2º. — Por Tesorería General de la Provincia, devuélvase al contratista titular del crédito, Sr. Giuseppe Catania, la suma de \$ 92.743,63 m/n. (Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 63/100 Moneda Nacional), conforme lo establece el artículo 5º del Decreto N° 4548/64, debiéndose afectar la erogación a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5154

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expediente N° 2524/64

—VISTO el acta suscrita en fecha 30 de julio del año en curso por los señores Concejales de la Municipalidad de San Carlos para que se transfiera a la Administración General de Aguas de Salta la administración y explotación de las instalaciones del servicio de agua corriente de dicha localidad, cuyos bienes físicos en su totalidad integran el patrimonio de la repartición citada;

Atento a los considerandos de la Resolución N° 1087 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 3 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 1087 dictada en fecha 3 de setiembre del año en curso, por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º.— Aprobar el temperamento propuesto por la Intendencia Municipal de San Carlos en el acta labrada con fecha 30 de julio próximo pasado, firmada y aprobada por los señores Concejales y cuyas copias corren a fojas 2 y 3 del expediente del rubro. Art. 2º.— Solicitar del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se diote el decreto respectivo por el cual se devuelva a la A.G.A.S. la explotación y conservación de los servicios de aguas corrientes de San Carlos, actualmente a cargo de la Intendencia Municipal de esa localidad, en razón a que la misma no ha demostrado competencia en la explotación de dichos servicios.— Art. 3º.— Solicitar asimismo del Poder Ejecutivo por igual conducto, contemple la posibilidad de expedirse con carácter de suma urgencia, por cuanto la A.G.A.S.

debe abocarse de inmediato a la realización de trabajos que hacen a la conservación del servicio que se encuentra en precarias condiciones y que consisten en construcción de casona, cercos, del establecimiento, reforestación de los terrenos de esa zona como así también incluir en el anteproyecto de presupuesto la partida necesaria para designar un encargado de dichos servicios, ya que en el presente ejercicio se mantendrá el actual funcionario Municipal a cargo de los mismos, y

DECRETO N° 5155

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 22 de 1964

—VISTO el loteo preparado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura y Dirección de Inmuebles de la Provincia para las fracciones II y III de la Sección "N" de la Capital de propiedad fiscal y el convenio con la Caja Nacional de Ahorro Postal; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se halla abocado a la solución del problema de la vivienda a todos los sectores de la población;

Que también quiere lograr paralelamente el embellecimiento de la Ciudad para lo cual en su primera etapa se ha encarado la urbanización del Cerro San Bernardo desde el Portezuelo hasta las inmediaciones de la Cruz Roja;

Apellido y Nombre	L. E. N°	Fracción	Catastro	Prec. Lote
Cattaneo Roberto A.	3.904.435	II	51241	39.000.—
Liama Guillermo	0.426.637	II	51242	35.000.—
Castellani Walter A.	7.229.815	II	51243	35.800.—
Moran Benigno	7.033.557	II	51244	41.500.—
Larrán Enrique A.	7.232.842	II	51246	46.500.—
Cornejo Jorge Luciano	4.097.964	II	51247	36.700.—
García Gilbert Ricardo	7.242.875	II	51248	41.500.—
Gardoqui Miguel	1.740.421	II	51249	37.800.—
García Francisco A.	7.228.232	III	51230	50.100.—
Zerdan Williams R.	7.229.774	III	51231	42.500.—
Elías Demetrio	7.216.520	III	51232	44.400.—
Martínez Juan Rafael	3.957.769	III	51233	46.800.—
Morosini Mario	3.953.886	III	51234	52.000.—
Gómez Naar Alvaro.	C.I. 88.615	III	51235	50.600.—
Usandivaras Jorge R.	7.210.084	III	51236	53.000.—
Dagún Luis	7.223.370	III	51237	48.600.—
Moreno Carlos H.	3.954.809	III	51238	42.000.—
Benavidez Carlos R.	7.223.426	III	51239	51.400.—
Pontussi Ennio Pedro	6.831.836	III	51240	50.200.—
Cermesoni Dantón	3.914.466	III	51407	50.000.—

Art. 2º. — El crédito que se otorgue a cada adjudicatario o que resulte de las viviendas que construya la Provincia estará sujeta a las normas generales existentes en la Provincia, y/o que estén en vigencia en el momento de la escrituración.

Art. 3º. — Fijase en \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) la cuota que deberán abonar los adjudicatarios durante la ejecución de la obra que en ningún caso excederá los 18 meses. A partir de la terminación se hará el ajuste en base al crédito otorgado, al plazo de amortización e intereses del crédito.

Art. 4º. — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obren en su legajo y en ningún caso podrán alquilar dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble sin previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de acuerdo a las leyes vigentes.

Art. 5º. — La escritura de dominio expresará que se trata de un bien de familia y en consecuencia deberá ser suscripto por ambos cónyuges.

Art. 6º. — Fijase un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha del presente

en carácter de jornalizado, a prueba, por el término de tres meses."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

Que hay innumerables solicitudes de viviendas o créditos para realizarlas de personas de medianos recursos;

Que las fracciones loteadas deben estar destinadas a esos sectores para conservar la jerarquía de edificación de la zona;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudícanse a favor de las personas que se nombran a continuación, los lotes de la Sección "N" Fracción II y III de la Capital, y las viviendas que en ellos construya la Provincia o los créditos que otorgue para la construcción por parte de los adjudicatarios según convenga a la Provincia con la Caja Nacional de Ahorro Postal, entidad financiadora de las viviendas:

decreto, para dar comienzo a la ejecución de las obras en cuestión.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5156

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expediente N° 7305/64

—VISTA la Nota N° 246—M—18 de fecha 17 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 3ra. Categoría de la localidad de LA POMA (Dpto. del mismo nombre), a la Autoridad Policial de la misma, a partir del día 5 de octubre del corriente año, mientras dure la licencia regla-

mentaría de su titular señor Teodoro Casimiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5157

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expediente Nº 7292/64

—VISTA la nota elevada por el señor Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, Ing. Rafael P. Sosa, mediante la cual solicita se incremente la remuneración mensual que percibe actualmente, en mérito a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 2854/62, en el cual se establece que la misma deberá ser elevada de acuerdo al mayor costo de vida y en relación con el valor adquisitivo de la moneda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase establecido que a partir del día 1º de noviembre del año 1963, la remuneración mensual que percibirá el Ingeniero Dn. RAFAEL P. SOSA, como Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes será de Doce Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 12.000.— m/n.)

Art. 2º. — Dispónese que en el próximo presupuesto para el ejercicio económico-financiero 1964/1965, deberán fijarse las partidas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5158

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expedientes N.ºs. 7097—1360/64.

—VISTA la comunicación elevada por la Inspectora de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Escribana Pública Nacional Da. Gabriela Micheri de Díaz, en la que hace conocer que se ha reintegrado al cargo del cual es titular, luego de la licencia por enfermedad cuya certificación médica oportunamente fué remitida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reintégrese a sus funciones de Inspectora de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a la titular de dicho cargo, Escribana Pública Nacional Da. GABRIELA MICHERI DE DIAZ, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5159

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expediente Nº 7294/64

—VISTO el Decreto Nº 3807/64 que dispone la intervención al Club "Olimpia Oriental" de la localidad de Rosario de Lerma y atento a lo solicitado por el señor Interventor de la citada entidad, en el sentido de que se dispon-

ga una prórroga en el término fijado por el referido decreto; para el cumplimiento de su cometido,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Prórrogase por el término de sesenta días más el plazo establecido por Decreto Nº 3807 de fecha: 12/VI/64, para la duración del mandato conferido al Interventor del Club "Olimpia Oriental" de la localidad de Rosario de Lerma; debiendo el mismo elevar dentro de dicho plazo, el informe respectivo encomendado oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5160

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expediente Nº 7158/64

—VISTO el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Luisa Reynalda Hoyos, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de Los Rosales, departamento de Metán, y destinado al servicio y sede del destacamento policial de ese lugar;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 9 y lo favorablemente dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y la señora Luisa Reynalda Hoyos, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la localidad de Los Rosales (Dpto. de Metán); cuyo texto a continuación se transcribe:

CONTRATO DE LOCACION — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia en representación de la "POLICIA DE SALTA", en adelante denominada la LOCATARIA, y la señora LUISA REYNALDA HOYOS en adelante denominada el LOCADOR, por la otra parte convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: EL LOCADOR da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en Los Rosales (Departamento de Metán), con destino al servicio y sede del Destacamento policial el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo destacamento.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 800.—), mensuales, a partir desde el día primero de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo importe se abonará al LOCADOR, por períodos vencidos entre el 1º y 10 de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: La LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlos una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo, la LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble que pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato, a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a

la LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años, a partir desde el día primero de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, la LOCATARIA podrá renovar por un plazo igual, siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de la LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámite y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la Ciudad de Salta Capital.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La LOCATARIA en la Central de Jefatura de Policía, calle General Güemes setecientos cincuenta y el LOCADOR en Los Rosales (Dpto. de Metán), ambos de la Provincia de Salta.

NOVENO: Este contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

BAJO TALES BASES Y CONDICIONES, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta Ciudad de Salta, fecha ut-supra.— (Fdo.): ALFONSO MARIA PAZ—Jefe de Policía —LOCATARIO — LUISA REYNALDA HOYOS —Los Rosales —LOCADOR."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese:

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5161.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

ATENTO a la solicitud formulada y la autorización conferida al Poder Ejecutivo para enajenar los terrenos de propiedad fiscal con destino a la vivienda familiar por Ley Nº 1338,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase en venta directa al señor Manuel Vázquez Méndez, la parcela fiscal Nº 10 de la Manzana 21d —Sección C— Catastro Nº 33.921 del Departamento de la Capital, conforme a disposiciones de la Ley Nº 1338, con una superficie de 160,65 mts.2 y al precio de \$ 41.158.— m/n. (Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), bajo las siguientes condiciones:

El adjudicatario deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º — Por la Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta con forme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto Nº 4681/64 y sus complementarios Nos. 551/64 y 4102/64, debiendo extenderse oportunamente la

correspondiente escritura traslativa de dominio por Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5162.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. Nº 3656/64—E (Nº 2590/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 392—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con la devolución de los aportes jubilatorios solicitado por el señor VICTOR ANGEL HEREDIA en su carácter de ex-empleado de la Policía de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo actuado en el presente expediente se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no son imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 66 del Decreto Ley 77/56 reformado por Decreto Ley 581/57, corresponde hacer lugar a lo solicitado ascendiendo los aportes a devolver a la suma de \$ 34.973.— m/n.

Por ello, atento a las disposiciones legales en vigencia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado en fs. 19;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 392—J. (Acta Nº 23) de fecha 10 de setiembre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda al ex-empleado de la Policía de Salta, señor VICTOR ANGEL HEREDIA —Mat. Ind. Nº 7.244.065 el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, en la suma de \$ 34.973 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional) debiendo imputarse a la cuenta: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5163

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expte. Nº 3651—C—64 (Nº 2184/62, 2566/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde el señor NICOLAS COSTAS, Auxiliar 1º de limpieza de la Municipalidad de la Capital, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos, se eximía de realizar aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento para que sean acreditados en el beneficio jubilatorio solicitado, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 89, se comprueba que el recurrente cuenta con servicios en la Municipalidad de La Capital, calculados al 31 de agosto de 1964 durante 24 años, 3 meses y 16 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 399—J. (Acta Nº 23) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de setiembre de 1964, que acuerda al señor NICOLAS COSTAS —Mat. Ind. Nº 3.946.090 —Auxiliar 1º de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5164

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expte. Nº 3652/64—D. (Nº 5517/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución Nº 388—J. (Acta Nº 23) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Sub Comisario de Policía de Campaña, señor Celso Celestino Díaz, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56 y se reconocen servicios prestados por el mismo y sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época se eximía de realizar aportes al fondo jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro en fs. 18;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 388—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de setiembre de 1964, (Acta Nº 23), que acuerda al Sub Comisario de Policía de Campaña, señor CELSO CELESTINO DIAZ—Mat. Ind. Nº 3.375.814, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372 de \$ 9.020.— m/n. (Nueve Mil Veinte Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5165

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1964
Expte. Nº 3658/64—T. (Nº 5021/63 — 2492/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución Nº 394—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el pedido de jubilación por cesantía que solicita el señor LUIS ALBERTO TAMAYO ex-Topógrafo (Auxiliar Principal) de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien no se agregó a estas actuaciones el sumario administrativo a que se refiere el decreto de cesantía del recurrente, debe tenerse en cuenta que su separación del cargo se produjo por cesantía y no por exoneración

que, de acuerdo a las disposiciones del art. 53 del Decreto Ley 77/56 son las determinantes de la pérdida del derecho jubilatorio;

Que se ha comprobado que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 20 de setiembre de 1958 fecha de su cesación, de 6 años y 23 días, la que sumada a la reconocida y declarada, computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), se eleva a 21 años, 9 meses y 26 días, y una edad de 45 años, 6 meses y 13 días, situación que le da derecho al beneficio petitionado, conforme a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones legales en vigencia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 394—J. (Acta Nº 23), de fecha 10 de setiembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda al ex-Topógrafo (Auxiliar Principal) de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor LUIS ALBERTO TAMAYO —Mat. Ind. 3.943.408 el beneficio de una jubilación por cesantía de acuerdo al art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual determinado de conformidad a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 4.100.— m/n. (Cuatro Mil Cien Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio (art. 35) Decreto Ley 77/56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5166.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Expte. Nº 3555—B—64 (Nº 1666/59, 3671/59, 2198/64 de la Caja de Jub. y Pens. de la Prov.)
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

VISTO el pedido de pensión interpuesto por doña Emma Rosa Brandenburg, en su carácter de hermana incapacitada, a cargo de la jubilada fallecida Dña. María Luisa Brandenburg de García; y

CONSIDERANDO:

Que la incapacidad de la recurrente se encuentra probada por certificado médico oficial (fs. 9) y que con testimonio de información sumaria judicial que corre a fs. 4 se acredita que la peticionante vivía bajo el amparo de su hermana fallecida;

Que en cuanto al estado civil de doña Emma Brandenburg, se comprueba con testimonio de sentencia (fs. 5/6) la disolución de su matrimonio con don Antonio Vargas Orellana, circunstancia que permite encuadrar su situación en las disposiciones del art. 55 inc. g) del Decreto Ley 77/56;

Que mediante factura de fs. 10 se comprueba que la peticionante sufragó los gastos de sepelio de su extinta hermana, por lo cual y atento a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, corresponde se acuerde a la misma un subsidio por la suma de \$ 11.500.— m/n. cantidad que equivale actualmente al sueldo de Oficial Mayor;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 258—J. (Acta Nº 16) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia de fecha 23 de julio de 1964, que acuerda a la señora EMMA ROSA BRANDENBURG, en su carácter de hermana incapacitada, a cargo de la jubilada fallecida doña María Luisa Brandenburg de García, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. g) y h) del Decreto Ley 77/56; como así también el subsidio establecido por el art. 71 del Decreto Ley 77/56, modificado por Ley 3649 por la suma de \$ 11.500,— $\frac{1}{2}$ (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) debiendo imputarse esta erogación al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5167

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.
Expte. Nº 3653—C—64 (Nº 2640/64, 2022/63 de la Caja de Jub. y Pen. de la Provincia.)

Visto este expediente en el que el Profesor de la Escuela "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, señor ESTEBAN GABRIEL COMYN, solicita jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Sección Cómputos de fs. 11 y 12, se comprueba que el peticionante tiene prestados servicios en la Escuela Hipólito Irigoyen, durante 16 años, 1 mes y 18 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, totaliza una prestación de 31 años y 19 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 63 años, 6 meses y 5 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Ley 3707;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 17.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 387—J. (Acta Nº 23) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de setiembre de 1964, que acuerda al Profesor de la Escuela "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, señor ESTEBAN GABRIEL COMYN — Mat. Ind. Nº 1.436.336, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Ley 3707.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5168

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Setiembre 22 de 1964.
Expediente Nº 3655/64 (Nº 2976/64 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia.)

Visto que el señor ANIBAL RIMANIOL solicita computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento al informe de Sección Cómputos a fs. 7 y a lo dispuesto por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio, se Recipro

cidad (Ley Provincial 1041) a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 391—J. (Acta Nº 23) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de setiembre de 1964, mediante la cual se declaran computables seis (6) años, dos (2) meses y un (1) día de servicios prestados por el señor ANIBAL RIMANIOL — Mat. Ind. Nº 2.428.766—, en la Policía de la Campaña, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, donde gestiona jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5169

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. Nº 552/64 — Viáticos— y Agregados Nos. 555/64, 556/64, 557/64.

VISTO los diversos traslados efectuados a diverso personal dependiente de la Dirección del Interior

Atento a los pedidos de aprobación de gastos ocasionados por esta disposición y a lo manifestado por la Sección de Viáticos y Mobilidad a fs. 4, 8, 12, 15 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébanse los gastos ocasionados por traslados de diverso personal, dependiente de la Dirección del Interior de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Cinecio Poclava, Ayudante 1º, Enfermero del Puesto Sanitario de San Pedro de Iruya, a prestar servicios al Puesto Sanitario de Tolar Grande. Resolución Ministerial Nº 655 de fecha 14—7—64.

Señora Francisca Rivera de Torrens, Auxiliar 3º, Personal Subtécnico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera para desempeñarse en la categoría de Ayudante 1º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Decreto Nº 4393 de fecha 24—7—64.

Señorita Elisa Cámara, Ayudante 1º Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera a prestar servicios en el Hospital "San José" de Cachi. Resolución Nº 707 de fecha 6—8—64.

Señora María Esther Espinosa de Rojas — Ayudante 5º — Personal Administrativo del Hosp. "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a prestar servicios al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán. Resolución Nº 707 de fecha 6—8—64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 5170

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. Nº 43.580—64.

VISTO que en Mar del Plata entre los días 18 y 26 de setiembre del año en curso, se realiza el IV Congreso Mundial de Ginecología y Obstetricia;

Teniendo en cuenta la importancia y jerarquía del mismo, el Gobierno de la Provincia se hacen un deber en designar a un profesional

se hace un deber designar a un profesional que represente al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, recayendo la misma en el Jefe de Clínica del Instituto de Endocrinología. Dr. Severiano C. Salado;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a la celebración del IV Congreso Mundial de Ginecología y Opstetricia, a realizarse en Mar del Plata los días 18 al 26 de setiembre del año en curso.

Art. 2º. — Designase al Dr. Severiano C. Salado, Jefe del Departamento de Ginecología del Instituto de Endocrinología, representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ante el citado Congreso.

Art. 3º. — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el tiempo comprendido desde el 18 al 26 inclusive del mes de setiembre del año en curso, al Dr. Severiano C. Salado, en su carácter de Jefe de Clínica del Instituto de Endocrinología, por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el Art. 40 del Decreto Nº 6900 (Con auspicio oficial).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5171

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. Nº 43.625—64.

VISTO la nota adjunta en fs. 2, mediante la cual el Círculo Odontológico de Córdoba en vida al señor Director del Departamento de Odontología de esta Provincia, Dr. Atilio Osvaldo Caro, a concurrir a las VI Jornadas Odontológicas Internacionales del Centro de la República, que se llevará a cabo en la citada Ciudad, desde el 20 al 23 de setiembre en curso; y

Teniendo en cuenta que por lo expuesto precedentemente se hace necesario designar al Dr. Atilio Osvaldo Caro como Representante de este Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ante las VI Jornadas Odontológicas Internacionales del Centro de la República;

Por ello, atento a lo dispuesto en Memorandum Nº 137 adjunto, en fs. 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldo en fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Designase al Dr. Atilio Osvaldo Caro, Director del Departamento de Odontología, como Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ante las VI Jornadas Internacionales del Centro de la República, que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, desde el 20 al 23 de setiembre en curso.

Art. 2º. — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes en el lapso comprendido del 18 al 25 inclusive del mes en curso, al Dr. Atilio Osvaldo Caro, en su carácter de Director del Departamento de Odontología y de acuerdo a las prescripciones del Art. 40 del Decreto Nº 6900.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5172.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. N° 3649—L—64 (N° 499/47, 14/49, 2300/64 y 2865/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO estos expedientes en donde las señoras: Sixta, Toribia, Augusta, Elva Jacinta y Arsenia Isidora Lera, solicitan beneficio de pensión en sus carácter de hijas del jubilado fallecido don Manuel Antonio Lera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 5, 6, 7 y 8 del Expte. N° 2300/64 y fs. 3 y 5 del Expte. N° 2865/64, las recurrentes prueban el vínculo invocado, como así el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 29 de mayo de 1963;

Que las señoritas Elva Jacinta y Arsenia Isidora Lera son menores de edad, razón por la cual la parte proporcional de su pensión deberá ser liquidada a favor del tutor de las mismas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 379—J. (Acta N° 22) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de setiembre de 1964, que acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a las señoritas Toribia, Sixta y Augusta Lera, y a las menores Elva Jacinta y Arsenia Isidora Lera, en sus carácter de hijas solteras y menores, respectivamente del jubilado fallecido don Manuel Antonio Lera; dejándose debidamente establecido que la parte de pensión que corresponde a las menores Elva Jacinta y Arsenia Isidora Lera, será liquidada a favor del tutor de las mismas, señor Andrés Lera, previa presentación de la tutela respectiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5173.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. N° 3684—P—64 (N° 3156/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor Salvador Posse, Oficial 7° —Adm. de Limpieza de la Municipalidad de Salta, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cuenta con servicios sobre los cuales de acuerdo a las leyes vigentes a la época de los mismos no se hacía aportes al fondo jubilatorio, corresponde su reconocimiento a fin de que sean computados en el beneficio que solicita, formulándose para ello los cargos correspondientes;

Que de acuerdo al informe de Sección Computos a fs. 8 y 9 se comprueba que el mismo tiene prestados servicios en la Municipalidad de la Capital, calculados al 30 de setiembre de 1964, durante 24 años, 7 meses y 21 días y una edad a esa fecha de 55 años, 4 meses y 23 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el Art. 23 inc. e) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 372—J. (Acta N° 22), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de agosto de 1964, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 23 inc. e) del Decreto—Ley 77/56, al Oficial 7° —Adm. de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, señor Salvador Posse —Mat. Ind. N° 3.933.747.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5174.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. N° 3644/64—Ch. (N° 3213/64, 3712/59, 4162/52, 4694/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 377—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el reajuste de jubilación solicitado por la señorita Clara Stella Chavarría, Maestra de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado por Sección Computos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que la recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 1° de abril de 1963, durante 13 años, 9 meses y 7 días, situación que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y descuento por licencia sin goce de sueldo; totaliza una antigüedad de 23 años, 9 meses y 2 días y una edad a esa fecha de 45 años, 5 meses y 4 días, situación que la coloca en condiciones de reajustar su haber jubilatorio de conformidad al Art. 30 del Decreto—Ley 77/56;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en la Ley 3338 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 31,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 377—J. de fecha 3 de setiembre de 1964, (Acta N° 22), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber jubilatorio mensual, que venía gozando la Maestra de la Escuela "Domingo F. Sarmiento", dependiente del Consejo General de Educación, señorita Clara Stella Chavarría —L. C. N° 9.487.014—, en la suma de \$ 6.780.— m/n. (Seis Mil Setecientos Ochenta Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (1°—4—1963); el que deberá reajustarse en la suma de \$ 7.664.— m/n. (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), a partir del 1° de mayo de 1963, de conformidad a la Ley 3338.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5175.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Expte. N° 3643/64—P (N° 2482/64, 1807/63 de

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 383—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que se relaciona con el beneficio jubilatorio que solicita el señor ANTONIO HERMINIO PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado por Sección Computos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que el recurrente cuenta con servicios, calculados al 1° de julio de 1962, en la Administración Provincial durante 4 años y 8 meses, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales y descontado por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad de 28 años, 1 mes y 8 días y una edad a esa fecha de 49 años, 9 meses y 24 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad al Art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones de la Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 16,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 383—J. (Acta N° 22), de fecha 3 de agosto de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al Comisario de Policía de la Capital, señor ANTONIO HERMINIO PEREZ —Mat. Ind. N° 3.869.836—, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto—Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372 de \$ 4.455.— m/n. (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo reajustarse en la suma de \$ 9.192.— m/n. (Nueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), a partir del 1° de noviembre de 1962.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5176.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, 22 de Setiembre de 1964.

Memorándum s/n. de Secretaría Privada.

VISTO el contenido del Memorándum que corre a fs. 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Beatriz Mercedes Fuenteseca de Querio —Clase 1922 —L. C. N° 1.636.928—, en la categoría de Oficial 3° —Personal Administrativo de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en cargo vacante existente en la citada dependencia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso. 14— Item 1 — Principal a) 1 —Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 18451 — Expte. Nº 3544—G,
Salta, 16 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

1º Declarar Caducos los derechos del señor Juan Gálvez López en la presente mina de plomo denominada "Isabela", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Expte. Nº 3544—G.

2º Inscribir esta mina como vacante y en la situación del Art. 274, última parte del Código de Minería (Art. 7 de la Ley 10.273).

3º Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez, tómesese nota y pase a Dirección de Minas para su conocimiento". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

Nº 18450 — Expte. Nº 4546—Z.
Salta, 16 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

1º: Declarar Caducos los derechos de los señores Enrique Zuccarino y Américo Coccio en la presente mina de plomo, denominada "Yolanda", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Expte. Nº 4546—Z.

2º: Inscribir esta mina como vacante y en la situación del Art. 274, última parte del Código de Minería (Art. 7 de la Ley 10.273).

3º: Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez, tómesese nota y pase a conocimiento de la Dirección de Minas". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

Nº 18449 — Expte. Nº 4511—C.
Salta, 16 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

1º Declarar Caducos los derechos de los señores Manuel Cruz y Enrique Antonio Zuccarino en la presente mina de manganeso, denominada "Oscarito", ubicada en el Departamento Capital, Expte. Nº 4511—C.

2º: Inscribir esta mina como vacante y en la situación del Art. 274, última parte, del Código de Minería (Art. 7 de la Ley 10.273).

3º: Notifíquese, repóngase, publíquese en el Boletín Oficial por una sola vez, tómesese nota y pase a Dirección de Minas para su conocimiento". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

Nº 18448 — Expte. Nº 2919—D.
Salta, 11 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 del Decreto—Ley 430, Declárase Abandonada la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por Expte. Nº 2919—D y Caducos los derechos del peticionante. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto—Ley citado, tómesese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, Archívese".— Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu

Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

Nº 18447 — Expte. Nº 4472—B.

Salta, 11 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 del Decreto—Ley 430, Declárase Abandonada la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por Expte. Nº 4472—B y Caducos los derechos del peticionante. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto—Ley citado, tómesese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, Archívese". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

Nº 18446 — Expte. Nº 4544—D.

Salta, 11 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 del Decreto—Ley 430, Declárase Abandonada la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por Expte. Nº 4544—D, y Caducos los derechos del peticionante. Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del Art. 45 del Decreto—Ley citado, tómesese nota, pase a la Dirección de Minas, para su conocimiento, fecho, Archívese". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

Nº 18445 — Expte. Nº 4548—Z.

Salta, 11 de Setiembre de 1964.

VISTO lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 43 del Decreto—Ley 430, Declárase Caduca la presente solicitud de permiso de cateo, tramitado por Expte. Nº 4548—Z. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el Art. 45 del Decreto—Ley citado, tómesese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, Archívese". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 29-9-64.

EDICTOS DE MINAS

Nº 18378 — EDICTO DE MINA.— El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días, que Mario De Nigris en 23 de setiembre de 1963 a horas nueve y cincuenta, por Expte. Nº 4550—D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, un yacimiento de manganeso denominado "Centauri". La ubicación del punto de Manifestación de Descubrimiento será de acuerdo a la siguiente descripción: Se tomará como punto de referencia P.R. el Mojón Nº 1 de la cantera de mármol "Cayetana", Expte. 1602—N—48, desde donde se medirán 50 metros con azimut 93º, con lo que se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 3866—D—61, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kilómetros no se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo mineral".— Se proveyó conforme a

lo determinado en el Art. 181 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 22 de abril de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Abogado-Secretario

Importe: \$ 810.— e) 22-9 al 5-10-64.

Nº 18346 EDICTO DE CATEO. El Juez de Minas notifica que Gerardo M. Díaz en diciembre 19 de 1963 por Expte. Nº 4625—D, solicita en Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el lugar denominado Cebollar y desde allí se toman 3.200 m. con az. 97º 30' para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 6.500 m. con az. 105º00', 3076 m. con az. 195º00', 6.500 m. con az. 285º00' y finalmente 3076 m. con az. 15º00' para llegar al punto de partida cerrando así la superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 28 de agosto de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

IMPORTE: \$ 810.—

e) 18-9 al 1-10-64

EDICTO CITATORIO:

Nº 18393 — REF.: Expte. Nº 1433/48

s.r.p. p/16/8.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO MARIANO GERARDI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble catastro Nº 6024 ubicado en Metán Viejo, Dpto. de Metán, con un caudal de 2,62 l/seg. a derivar del Río Yatasto (márgen izquierda) por medio de un canal comunero.— En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA, Administración General de Aguas

Importe: \$ 405.— e) 23/9 al 6/10/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18456 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — AGAS

Convócase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble en la localidad de Cafayate, destinado a Oficinas y Depósito de Materiales, para la atención del servicio eléctrico y de explotación.

Presupuesto Oficial: m\$ n. 600.000.—

Apertura: 23 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Setiembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administr. Gral. de Aguas Salta

Valor al Cobro \$ 415 e) 29/9 al 1/10/64.

Nº 18444 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527, Salta

Licitación Pública Nº 111/64

Llámanse a Licitación Pública Nº 111/64, a realizarse el día 14 de Octubre de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de alambre negro, clavos, cemento portland, bulones, hierro redondo y madera, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 PCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Direc-

ción General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 20.— m/n.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufretero Salta.

Importe \$ 415.— e) 29-9 al 1-10-64.

Nº 18441 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la adquisición de: CAÑOS FILTROS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL ACCESORIO PARA PERFORACION.

Presupuesto Oficial: \$ 3.662.000,00 m/n.
Apertura: 20 de octubre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en A. G. A. S. San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 23 de setiembre de 1964

Ing. Civil **MARIO MOROSINI**

Administrador Gral. A. G. A. S.

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 28-9 al 2-10-1964

Nº 18438 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA

LLAMASE a Licitación Pública para el día 9 de Octubre de 1964, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Nº 62, para la provisión de DOS EQUIPOS VOLCADORES, UN EQUIPO DE RIEGO PARA AGUA Y UN EQUIPO DE DESAGOTE DE POZOS CIEGOS.

El Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Especiales y de Cláusulas Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría, pudiendo retirarse el mismo previo pago de la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—).

Salta, 23 de Setiembre de 1964

PEDRO NESTOR BETTELLA

Intendente Municipal
de la Ciudad de Salta

Arq. **NESTOR S. BOUZON**

Secretario Int. de Obras Públicas

JULIO HERMAN CEBALLOS

Encargado de Despacho

Secretaría de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

VALOR AL COBRO: \$ 415.—

e) 28-9 al 2-10-1964

Nº 18437 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA — CASEROS 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 110-1964

Llámase a licitación pública Nº 110/64, a realizarse el día 13 de Octubre de 1964, a las 11,00 horas, por la adquisición de cable de acero con destino al Establecimiento Azufretero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.
VALOR DEL PLIEGO m/n. 20.00.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufretero Salta.

VALOR AL COBRO \$ 415.—

e) 28 al 30-9-1964

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 18410 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo

“6 y 7 de octubre de 1964 a horas 18.30. Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 30 de junio de 1964. Exhibición: 2 y 5 de octubre de 1964 de 18.30 a 20 horas. Se re-

matan heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocacdiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general”.

Valor al Cobro \$ 305.— e) 25 al 29/9/64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18440 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

SIN CARGO

e) 28-9 al 9-11-1964

Nº 18430 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zoila Céspedes. — Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 590.— e) 28-9 al 9-11-64.

Nº 18420. — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buena-ventura Barrionuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 590.—

e) 25/9 al 6/11/64

Nº 18403 — SUCESORIO:

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafaél Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamani de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe \$ 590.—

e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3208/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — San Ramón de la Nueva Orán. — Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO

Juez de Instrucción.

BERNЕСТO DAUD

Escribano-Secretario

Importe \$ 590.—

e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero. — Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 590.—

e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz. — Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Sin Cargo.

e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, **Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR,** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 590.—

e) 21/9 al 2/11/64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom.

C. y C.

Importe \$ 590.—

e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario. — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00

e) 18/9 al 30/10/64

Nº 16336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Aveldaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.—

e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. — Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.—Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
Imp.\$590,00 e)11/9 al 27/10/64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.
Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez AVeranga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe: \$ 590.00 e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.
Importe \$ 590,— e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santarbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18267 — SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secret. Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 3 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 7/9 al 21/10/64

Nº 18246 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 4/9 al 20/10/64

Nº 18238 — SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandalio, cuyo sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: \$ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, 21 de 1964.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.
Lilia Juliana Hernández
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 2/9 al 16/10/64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frias, Secretario.

Importe: \$ 900,— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Letrado —Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 1º/9 al 15/10/64.

Nº 18181 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don Juan Alfredo Villagrán.— Salta, Agosto 21 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe: \$ 590.— e) 28—8 al 18—10—64.

Nº 18153 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raymundo Taqacho.

SALTA, Agosto 24 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18151 — SUCESORIO:

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de FLORENTINO o LAORENTINO MEDINA (Expte. Nº 5687/64).

S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18150 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, Agosto 21 de 1964.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18149 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don NAVOR CHAILE.— Autorizado sin cargo por estar tramitado con carta de pobreza.

METAN, Julio-3 de 1964.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Sin Cargo.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18148 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONARDA TOCONAS DE LOPEZ.

SALTA, Agosto 14 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 25/8 al 7/10/64

Nº 18144 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MEALLA VIDELA.

SALTA, Agosto 20 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 24/8 al 6/10/64

Nº 18131 — CITACION:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Presentación Guíñez de Tengiviola.

SALTA, Agosto 20 de 1964.
Alfredo Ricardo Amerisse
Juez Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

Nº 18129 — EDICTOS:

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y

Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de Eleuterio Copa" Expte. N° 29.888/63, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18128 — EDICTOS:

Alfredo Ricardo Amerisse Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio De D. Eliseo Vilte", Expte. N° 8408/62, CITA y EMPLAZA por treinta días hábiles a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18127 — EDICTOS:

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Ildefonso Cazón", Expte. N° 43.415/62, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de treinta días hábiles a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto 11 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg. 1a. Inst. 1a. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18116 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Morón de Méndez.

SALTA, Agosto 14 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18112 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Herrera, Alberto — Sucesorio Expte. N° 30.685/64, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño que se publicarán durante treinta días.

SALTA, Julio 1° de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 590.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18106 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores de los bienes dejados por dn. Felix César Farfán.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.— e) 20/8 al 2/10/64

N° 18105 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO MATEO MARTINEZ.—

Salta, 11 de Agosto de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18099 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores en la sucesión de don ALEJANDRO PAZ expte. N° 5618/64, para hacerlos valer por el plazo de ley y bajo legal apercibimiento.— S. Ernesto Yazlle. Juez.— Importe \$ 590.— e) 19/8 al 1/10/64.—

N 18075 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN BENAVIDEZ para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Agosto 11 de 1964.—

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 590.00 e) 19/8 al 1/10/64.—

N° 18069 — EDICTOS:

Juzgado en lo Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO 6 RICARDO DANIEL VIERA.

SALTA, Agosto 5 de 1964.

J. ARMANDO CARO

Secretario Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.— e) 18/8 al 30/9/64

N° 18053 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doctores de Jesús Toscano de Collivadino.— Salta, Julio 7 de 1964.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe: \$ 590.— e) 14—8 al 29—9—64.

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 18051 — EDICTO CITATORIO.

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en autos caratulados "Campos María Elvira Reyes de, Néilda Paz de Reyes, Ana Rosa Esilda Reyes de Heredia, María Luisa Reyes de Casella, Emma R. Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz s/Mensura, Deslinde y Amojonamiento". Expte. N° 6495/64, que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días, para que quienes se consideren con derecho a manifiestar oposición a las diligencias de Mensura, deslinde y amojonamiento, se presenten a autos deduciendo la bajo apercibimiento de ley.— El objeto de las operaciones ordenadas lo constituyen los inmuebles siguientes: Propiedad denominada "La Curtiembre" (Catastro número 1614), anotada al folio 468, asiento 482 de libro B de Orán y folio 480, asiento 473, libro 18 de Orán; con los siguientes límites: Norte, la fracción de sucesores de Jesús M. Reyes; Sud, Juicio "Campo Chico" de los herederos Quiroz; Este, con las manzanas 74, 53 y 24 de la Ciudad de Orán, calle de por medio; Oeste, en una parte con la finca "Misión de Zenta", y en otra con la fracción de herederos de Jesús M. Reyes.— Terreno de chacra ubicado en la sección diez de la Ciudad de Orán, inscripta al folio 25, asiento 45 del libro B. de Orán, con los siguientes límites: Norte, con las manzanas 28 y 27 de la Sección Seis de la Ciudad de Orán; Este, con las manzanas 5 y 38 de la Sección Diez; Sud, con las manzanas 61 y 02 de la Sección Diez; y Oeste, con las manzanas 35 y 2 de la Sección Diez; abarcando las manzanas 3, 4, 36 y 37 de la Sección Diez.

San Ramón de la N. Orán, Agosto de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana—Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

REMATES JUDICIALES

N° 18455 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Ropa de Vestir
El 19 de Octubre de 1964, a horas 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, remataré Sin Base, Veinte frazadas tipo Escocesa; seis camperas de cuero, negras, un chaleco para campera, con cuello de piel; una campera de paño a cuadro, marca Premier; quince jardineros marca Dos Muñecos; tres overoles, marca Dos Muñecos; diez camisas drill, marca Dos Muñecos art. 351, manga larga; diez camisas manga corta, marca "Ombú"; cinco camisas manga larga, marca "Ombú"; un pantalón "Emviñón", color azul; tres pantalones de diferentes colores, marca "Premier"; diez pantalones vaqueros, de diferentes medidas, gris a raya, marca "Topeka" y diez pantalones vaqueros color azul, marca "Far-West", los que pueden ser revisados en Zúvira 100. En el acto 30 o/o de seña a cuenta precio: Comisión cargo comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez 1° Instancia C. y C. 3° Nom. en juicio: "Lerma S.R.L. vs. Márquez Ferreyra, Manuel Brígido —Ejecución Prenda ría".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe \$ 295.— e) 29—9 al 1—10—64.

N° 18454 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial —Una Mesa Comedor y un Ropero —Sin Base—

El 2 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base, Una Mesa Tipo Comedor y Un Ropero de un cuero, sin luna. Revisarlos en poder de la señora Francisca Argentina de Mulki, en calle Alberdi 108, General Güemes (Salta). Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 2, en autos: "Ejecutivo —Cayo, Natalia M. M. de vs. Descalzo, José. Expte. N° 11.961/64". Seña: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o; Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 29—9 al 1—10—64.

N° 18453 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial —Un Receptor de Radio —Sin Base

El 5 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base, Un Receptor de Radio, marca Franklin, a transistores. Revisarlo en Rivadavia 1853 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Let. N° 3, en juicio: "Ejecutivo —Niol, María Julia Tudela de vs. Eckhardt, Carlos Hugo — Expte. N° 13.399/64". Seña: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 295.— e) 29—9 al 1—10—64.

N° 18452. — POR JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UNA HELADERA FAMILIAR M/VESTAL

— SIN BASE —

El 5 de Octubre de 1964, a las 16 hs. en Urquiza 326, Ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA familiar, marca Vestal. Revisarla en Urquiza 798, ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 3° Nom. en autos: "Ejecutivo —ASHUR, Josefina vs. SOLA, María Elena Cabada de — Expte. N° 23.457/64". Seña: el 30 %. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

Importe \$ 295.— e) 29/9 al 1°/10/64

N° 18443 — POR MARTÍN LEGUIZAMON

JUDICIAL

VITRINA FRIGORIFICA "CARMA"

— SIN BASE —

El cinco de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio EJECUTIVO SANCHEZ FRANCISCO vs. MENDIONDO ROSA expe-

diente N° 31.561/64 remataré sin base, dinero de contado, una vitrina frigorífica marca "Carma" N° 1934 para corriente continua, en poder de la demandada, España 649, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
Importe \$ 295,— e) 29/9 al 5/10/64

N° 18436 — Por: RAUL MARIO CASALE —
Judicial — Importante Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 135.000.—

El día 23 de Octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Remates: Mitre 398, de esta Ciudad Capital, remataré con Base de \$ 135.000.— Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos M/N. (Valor de la Hipoteca que registra la propiedad en primer término); Un Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, inscripto a Folio 131, As. 4 del Libro 295 del R.I. de esta Capital, Catastró N° 248, Sección "C", Manzana 7ª, Parcela 1 y con las medidas, límites y demás características que figuran en los títulos referenciados precedentemente. Ordena S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos "Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo: Zorrilla, Milagro vs. Falcón, Roberto". Expte. N° 46757/1964. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial; 10 días en el Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Raúl Mario Casale, Martillero Público, Mitre 398, Salta, Capital T. E. 14130.
Importe \$ 810.— e) 28-9 al 19-10-64.

N° 18435 — POR EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un combinado eléctrico marca "Philco" y Un Compresor de aire marca F. F. Base: \$ 83.950,— m/n.

Una camioneta Ford T SIN BASE

El 15 de Octubre hs. 17.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de \$ 83.950,00 m/n. Un combinado eléctrico marca "Philco" N° 67847, alta fidelidad, en funcionamiento y un compresor de aire marca "F. F." mod. 703 M.; tanque de 200 libras, con motor 2 H.P. N° 5240 en funcionamiento. Si transcurridos 15 días de espera no hubiere postor se substará Sin Base.

Acta seguido Sin Base se rematará una camioneta Ford T, modelo 1936, motor N° 13365058, no funciona, falta una cubierta, estado general malo. Todos los bienes en poder de la parte actora, pueden verse en G. Güemes N° 655, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación. Juicio: "Martínez, B.A. vs. Opizzi, Miguel Angel". Ejecutivo. Expte. 31671/64. Señala 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Por el presente se cita al acreedor prendario Sr. Natalio Schneider para que haga valer sus derechos dentro de los 9 días. Imp. \$ 405,— e) 28 al 30/9/64

N° 18434 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA RADIO MARCA PRIETO
— SIN BASE —

El 15 Octubre 1964 hs. 16.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, una radio marca "Prieto", ambas cts. N° 2154, no funciona, en regular estado, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado N° 1. Juicio: Prep. Via Ejecutiva, Ramírez y López S.R.L. vs. Ernesto Bonino". Expte. N° 11362/63. Señala: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-9-64.

N° 18433 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Un Camión Marca "Chevrolet" — Sin Base

El 15 Octubre 1964, horas 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un camión

marca "Chevrolet" mod. 1946, motor D. M. H. 237725, Chapa 20059 de Salta —chasis— 4 ruedas armadas 750 x 20, en funcionamiento, en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Miguel, Alberto vs. Yañez, Gabriel Alejandro". Emb. Preventivo y Prep. Via Ejecutiva. Expte. N° 35.327/64. Señala: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 405.— e) 28 al 30-9-64.

N° 18432 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Una Cocina a Gas de Kerosene Marca "Cas-Fer" — Sin Base

El 15 Octubre 1964, horas 16.15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una cocina a gas de kerosene, marca "Cas-Fer", de 2 hornallas y horno. Ordena Juez Paz Letrado N° 1. Juicio: Prep. Via Ejecutiva: "Casa Numa vs. Lucio Gallardo Dessens". Expte. N° 12.042/64. El bien se encuentra en mi poder. Señala: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Economista.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-9-64.

N° 18431 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial — Una Heladera Eléctrica Marca SIAM — Un Juego Escritorio y Un Escritorio — Sin Base —

El 15 Octubre 1964, horas 17.45, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Una Heladera eléctrica, familiar marca "Siam", en buen estado y funcionamiento; Un juego escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones de cuero, color marfón, en regular estado y Un escritorio de 5 cajones, de madera, tapa vidrio, en poder de la deposit. jud. designada Sra. María O. de Batríos, pueden verse en V. López 23, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio: "Jaite y Cia. Herman vs. Barrios Dionisio". Ejecutivo. Expte. 10366/63. Señala: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 28 al 30-9-64.

N° 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSISIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2º) Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107. 3º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 144.666,66 m/n. el Inmueble con frente a la calle Leandro N. Alem entre Saravia y San Martín N° 338 al 348 de Propiedad del Sr. Angel Flores y cuyo Catastro es N° 67.— 4º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.333,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 332, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del

plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS". Ejecutivo, Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Economista y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Importe \$ 900,— e) 25/9 al 6/11/64

N° 18425 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos e Importantes Inmuebles Ubicados en Distintos Puntos de Esta Ciudad

El día viernes 30 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré los siguientes Inmuebles: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000.— m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje sin nombre entre la Avda. Pco. de Gurruchaga y la calle Del Milagro, perteneciente al señor José Flores y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 125, asiento 1 del libro 96 del R. I. de la Capital, Catastro N° 15.377. 2º) Con la Base de \$ 200.000 m/n. el Inmueble ubicado en la calle Balcarce N° 565 de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, figurando sus títulos anotados al folio 60, asiento 2 del libro 56 del R. I. de la Capital, Catastro N° 2.263. 3º) Con la Base de \$ 70.000 m/n. el Inmueble sobre la calle Caseros N° 1.349 de esta ciudad de propiedad del señor Alberto Furió, hallándose sus títulos registrados al folio 118, asiento 7 del libro 57 del R. I. de la Capital, Catastro N° 1.924. 4º) Con la Base de \$ 29.333,33 m/n. el Inmueble ubicado en la calle General Paz de esta ciudad y que le corresponde al señor Alberto Furió, según títulos de dominio inscriptos al folio 385, asiento 4 del libro 69 del R. I. de la Capital, Catastro N° 15.767. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 810.— e) 25-9 al 16-10-64.

N° 18424 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Valiosos Lotes de Terrenos en Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde — Base \$ 182.000 m/n.

El día jueves 15 de Octubre de 1964, a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de m/n. 182.000, dos lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, encontrándose individualizados con los números 21 y 22, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos inscriptos al folio 234, asiento 2 del libro 236 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 25.164 y 25.166; y 5 lotes de terrenos en el Barrio Parque "Don Emilio" Ptdo. de Velarde, Dpto. de la Capital de la Provincia de Salta, hallándose individualizados con los nú-

meros 1, 2, 3, 19 y 20, manzana N° 28 del Plano 3.603 con títulos de dominio anotados al folio 237, asiento 1 del libro 270 del Registro de Inmuebles de la Capital y cuyos números de Catastro son: 39.514, 39.515, 39.516, 39.517 y 39.518 de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Gas Carbónico Argentina Soc. Comandita vs. Oxi gas S.A.I. y C.". Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Federal. Expte. N° 30.319/63. En el acto de la subasta el 8 o/o del precio, como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 810.— e) 25—9 al 16—10—64.

N° 18423 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Varias e Importantes Propiedades en Esta Provincia —Sin Base

El día Martes 20 de Octubre de 1964 a hs. 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, Remataré Sin Base: 1°) Los Derechos y Acciones que le corresponden al Dr. Darío F. Arias equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Pozo del Breal", ubicada en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia y cuyos títulos se encuentran inscriptos al folio 378, asiento 454 del Libro C de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 907. 2°) Los Derechos y Acciones que le pertenecen al Dr. Darío F. Arias, equivalentes a una 3ª parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Bordo, Dpto. de General Güemes, registrándose al folio 213, asiento 2 del libro 1 del R.I. de Campo Santo —Hoy General Güemes—, Catastro N° 24. 3°) Los Derechos y Acciones del Dr. Darío F. Arias, equivalentes en un 50 o/o sobre la finca denominada "Las Bateas" o "Arbol Solo", ubicada en el Partido Del Carmen, Dpto. de Orán de esta Provincia, figurando sus títulos de dominio anotados al folio 29, asiento 1 del libro 40 de Orán. Catastro N° 115. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banco Regional del Norte Argentino vs. Arias, Darío F. y Otros". Ejecutivo. Expte. N° 10.649/63. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 8 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 405.— e) 25—9 al 6—10—64.

N° 18422 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Una Heladera Comercial Todacero, Modelo 32, Marca "SIAM" —

Base \$ 68.500 m/n.

El día miércoles 30 de Setiembre de 1964, a horas 17.30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de m/n. 68.500, una heladera comercial Todacero, modelo 32, marca "SIAM", equipo N° 2.440, gabinete N° 1.619, la que se encuentra en poder de la firma actora Lerma S.R.L., con domicilio en calle España esquina Zuviria de esta ciudad y en donde puede ser revisada por los interesados dentro del horario comercial. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en los autos: "Lerma S.R.L. vs. Mercado, Jorge y Aliberti Angel". Ejecución Prendaria. Expte. N° 11.536/64. En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Si luego de transcurridos los primeros 15 minutos no hubieren postores, se procederá a una nueva subasta Sin Base. Co-

misión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. Importe \$ 295.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18419 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Inmueble O'Higgins 263

El día 15 de octubre de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ordinario: Escrituración y Entrega del inmueble vendido "Leocadio Cardozo vs. José Ayarde". Expte. N° 39.147/59. Remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble sito en calle O'Higgins 263 ciudad, con inscripción de dominio a favor de José Ayarde y Elva Ayarde, catastro 14480, Sección B, manzana 27, Parcela 31, folio 399, asiento 1 y 2 del libro 58 de R.I. de Capital; Sin Base y al mejor postor dinero de contado. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 24 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Importe \$ 405.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18418 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Cocinas y Ventilador Sin Base

El día 15 de octubre de 1964 a horas 17.15, en mi escritorio de Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación, en autos Exhorto "Costa, Héctor José vs. Carlos D. Bairos Mora". Expte. N° 28.997/64. Remataré Sin Base y al mejor postor dinero de contado, una cocina marca "Kalber" a kerosene de 3 quemadores y horno; una cocina marca "Gelis" a kerosene de 2 quemadores y horno y un ventilador marca "Ime" de pie, extensible de 6 pulgadas; estos elementos pueden ser revisados en el escritorio del suscrito Martillero. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 24 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Importe \$ 295.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18417 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Sin Base —Automóvil "Willys" Modelo 1946

El día 15 de octubre de 1964, a horas 17, en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Dardo Alfredo Frías vs. Luis y Hugo Barrientos". Expte. N° 46.997/64. Remataré Sin Base y al mejor postor dinero de contado un automóvil marca "Willys" modelo 1946, motor N° 639330W2, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial, señor Valentín Carpanchay sito en calle Alvear N° 637 de esta ciudad. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 23 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Importe \$ 405.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18416 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Un Camión Marca Chevrolet —Base \$ 377.097 m/n.

El 15 Octubre, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 377.097 m/n. un camión "Chevrolet", mod. 1946, motor N° EEA 459454, chapa municipal ciudad Salta N° 2515, en mi poder, donde puede verse.— Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Ins-

tancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Abusetti, José Manuel". Ejecución Prendaria. Expte. N° 30.176/61. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 6 días Boletín Oficial y El Tribuno. EFRAIN RACIOPPI Importe \$ 405.— e) 24—9 al 2—10—64.

N° 18415 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial —Una Máquina Cortadora de Pan y Armadora, Marca "Ormedan" — Sin Base

El 9 Octubre 1964, hs. 18.30, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina cortadora de pan y armadora marca "Ormedan", trifásica alternada con motor acoplado, nueva N° 669, en poder del dep. judicial, señor Lorenzo Sánchez, puede verse en calle Alvarado 45, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Establecimiento Quebrada del Toro S.R.L. vs. Artemi Portocala de Sánchez". Prep. Vía Ejec. y Embargo Preventivo. Expte. 34742/64. Seña: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. EFRAIN RACIOPPI Importe \$ 295.— e) 25 al 29—9—64.

N° 18411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI Judicial —Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333.32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Gerchenhon, Moisés vs. Napoleón, Poma. Expte. N° 3993/63. Seña 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI Importe \$ 910.— e) 25—9 al 6—11—64

N° 18405 — Por: ILDEFONSO MONCAU MUEBLES — UTILES Y ENSERES — SIN BASE—

El día JUEVES 22 de OCTUBRE de 1964 a las 17 hs. en Calle Belgrano N° 1947 remataré SIN BASE dinero de contado un lote de muebles, útiles y enseres consistente en: Heladera eléctrica comercial cortadoras de fiambres, vitrinas, estanterías, envases, artículos de bazar etc. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Segunda Nominación en autos QUIEBRA. Sr. ANGELINO BABSIA Expte. N° 30634. Publicaciones 5 días Boletín Oficial e Intransigente. Seña en el acto 30%, comisión de arancel a cargo del comprador, expción días 20 y 21 de 9 a 12 hs.— I. Moncau, Martillero. Importe \$ 295.— e) 24 al 30/9/64

N° 18404 — POR: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. CALLE SARMIENTO N° 514 — SIN BASE —

El 9 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre una Casa ubicada en esta ciudad calle Sarmiento N° 514 título registrado a fol. 356, asiento 1 del Libro 2 de Propiedades Horizontales, Sección H, Manzana 77, Parcela 20. CATASTRO N° 38522. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Broncy-mar vs. Cantarero- Angeles Morales de". Resolución de Contrato de locación de Obra, Daños y perjuicio". Expte. 31.445/62. Seña

30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Economista y 3 días El Tribuno.
Importe: \$ 405.— e) 24 al 30—9—64

Nº 18387 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad con Frente a Dos Calles y con Horno para Panadería — BASE \$ 330.000.—

El día 26 de Octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 330.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado N.ºs. 41—43 y 45 entre las de Lavalle e Hipólito Irigoyen y en esta última entre Gral. Alvarado y J. P. Saraviá de esta Ciudad e individualizado como parcela O lote Nº 3 del plano archivado en el legajo de planos del departamento Capital de la Dirección Gral. de Inmuebles, con el Nº 2890, con SUPERFICIE de 1.725.51 mts.2 y dentro de los siguientes límites: Al Norte calle Gral. Alvarado, y lote Nº 2; Al Este Avda. Hipólito Irigoyen y lotes 1a. y 2; Al Sud, con propiedad de D. Juan Ramón Tula y lote Nº 4 y Al Oeste con propiedad de D. Juan Ramón Tula, según TÍTULO registrado a los folios 401—117—105 y 189 asientos 1—1—1 y 1 de los Libros 12—11—7 y 243 de R. I. Capital.— Tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 1182 Sección C— Manzana 5— Parcela 3— Valor fiscal \$ 330.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio Ejecución Hipotecaria Manuel Luis Lajad vs. Sucesión de Manuel Jorge Portocala, Expte. Nº 23.863/62, Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 14/10/64

Nº 18386 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Máquinas Moñera de Escribir, Extractores de Aire, Camioneta "FORD" 29 Motores Eléctricos, Etc. — SIN BASE

El día 29 de Setiembre pxmo. a las 16 hs. en el local de calle B. Mitre Nº 1514/1516 Ciudad, Remataré, SIN BASE, 1 máquina moñera marca "CERRINI" Nº 2165, c/moldes; 3 Extractores de aire marca "TOQUETTA"; 4 motores eléctricos; Caldera a vapor, caballetes de madera; Bastidores de madera y arpillera; máquina de escribir marca "OLIVETTI"; balanzas "Andina" y numerosos objetos más que se harán conocer en el acto de remate y que pueden ser revisados en Mitre Nº 1516 Ciudad dentro del horario de 15 a 17 horas. También se rematará, Sin Base, 1 camioneta marca FORD, modelo 1929, c/4 ruedas armadas, caja metálica y toldo, la que puede revisarse en calle Jujuy Nº 40— Ciudad. En el acto de remate los compradores entregarán el IMPORTE INTEGRAL DE LA COMPRA. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio: Quiebra de Establecimiento San Ignacio S.R.L., Expte. Nº 23.946/62. Comisión comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 23 al 29/9/64

Nº 18380 — Por: Carlos L. González Rigau, JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira, Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. Nº 46.389/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E. Manzana 4, Parcela 3, Catastro Nº 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de

Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Hfas. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 239 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Moneda Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Rufz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964.
Carlos L. González Rigau — Mart. Público
Teléfono 17260.
Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

Nº 18358 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD A 4 CUADRAS DE PLAZA 9 DE JULIO BASE \$ 150.000.— m/n.

El día 3 de Noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987— Ciudad, REMATARE, con BASE de \$ 150.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 375 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TÍTULO registrado a folio 241 asiento 4 del libro 34 del R.I. Capital. Catastro N—2193—Valor fiscal \$ 14.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Notifíquese por el presente a los acreedores que se mencionan a continuación, para que dentro de los 9 días comparezcan por ante el Juzgado a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes: Sra. Margarita García de Cañada, Sr. Lucio García Martínez; Salvador Genovese; Filomena Genovese y Nello del Carmen. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación C. y C., en juicio: "ABEL CORNEJO, Regulación de Honorarios, en autos: GENOVESE, SALVA-DOR vs. GENOVESE, Filomena y otros, Simulación", expte. Nº 4596/61". Comisión c/ comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.
Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

Nº 18360. — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD BASE \$ 900.000.— m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 y 30 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$900.000 m/n. los siguientes inmuebles: 1º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen 118 de esta ciudad. Extensión: doce mts. veintidos cms. de frente por once mts. sesenta y cinco cms. en su contrafrente, diecisiete mts. tres cms. de fondo costado norte y veintin mts. sesenta y cinco cms. de fondo costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 11271 — circunscripción 1ª — Sección C — manzana 5 — parcela 2. TITULOS: folio 209, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. 2º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Hipólito Irigoyen Nº 158/62 de esta ciudad. Extensión: nueve mts. setenta y siete cms. de frente por diez mts. cuarenta cms. de contrafrente; treinta y seis mts. cincuenta y ocho cms. de fondo en su costado Norte y cuarenta y un mts. veinticuatro cms. de fondo en su costado sud. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 11272, circunscripción 1ª Sección C. manzana 5, parcela 4. TITULOS: folio 215, asiento 1

del libro 237 del R.I. de la Capital. 3º) UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de esta ciudad. Extensión: cinco mts. sesenta y seis cms. de frente sobre calle San Juan descontando la ochava de cuatro mts. tres cms., en el contrafrente Norte, partiendo del ángulo Nor-Este sobre calle Santa Fe al Oeste cinco mts. formando un martillo a favor de treinta y tres cms. hacia el norte y de allí al Oeste corre una línea de cuatro mts. cincuenta y cinco cms.; en el costado Oeste, partiendo de calle San Juan o sea en ángulo Sud-Oeste, corre una línea de cinco mts. cincuenta y cinco cms., dobla al Oeste formando un martillo a favor de un metro treinta y cinco cms. y de allí corre una línea de doce mts. cincuenta y dos cms. hasta encontrar la línea de contrafrente. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 14896, circunscripción 1ª, Sección D, manzana 21, parcela 3 c. TITULOS: folio 221, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. LINDEROS: de los tres inmuebles, los que dan sus títulos. Corresponen estas propiedades según títulos premencionados a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELETTI. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª. Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria, CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. IND. CERVECERA — Expte. Nº 11.521/64". Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

Nº 18361 — Por: JULIO CESAR HERRERA UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD JUDICIAL BASE \$ 1.500.000 m/n.

El 23 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.500.000, m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Alberdi Nº 245/47 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor ANGEL FINETTI por títulos que se registran al folio 186, asiento 9 del libro 2 del R. I. de la Capital. Superficie: catorce metros cuarenta y cinco centímetros de frente por noventa y cuatro mts. cuarenta y cinco cms. de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes LINDEROS: Al norte: con propiedad de Lucio B. Sigulani; al sud: con propiedad de don Carlos Salvatti; al oeste: con calle Juan B. Alberdi y al este con propiedad de don Felipe Geijó. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 4.511, circunscripción 1ª Sección D manzana 15, parcela 29. ORDENA: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria, CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA S.A. vs. CIA. INDUSTRIAL CERVECERA, Expte. Nº 11.522/64". Señal: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 15 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 810.— e) 21/9 al 9/10/64

Nº 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Oliberio de Malglaive, inscrita al Folio 492, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio

Espeita \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— To dos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como seña y a cuenta de precio, saldo al apróbarse la subasta por el señor Juez de la causa, Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público. Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

N° 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE
BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiseis Mil Pesos Mone-da Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubi-cado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el N° 362, in-dividualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida N° 2844.— Ordena se-ñor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: Gar-cía, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Co-bro de Pesos. Expte. N° 4353/64.— Seña en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y se-gundo término, respectivamente, señores: Jua-na Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publi-cación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escritura-ción del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964.

Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

N° 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, Es-paña N° 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camín". Expte. N° 34.536/64. Remataré una fracción de finca denomina-da "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde al don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte finca Pozo del Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal; superficie aproximada 233 Hs. Base: Seiscien-tos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m/n. (\$ 696.666.66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Eco-nomista y por 5 días en El Intransigente y El Tribunal. Citasé a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de

los gravámenes si no lo hicieran hasta el mo-mento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. Gon-zález Rigau, Martillero Público. Teléf. 17260. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Importe: \$ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

N° 18258 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad
BASE \$ 390.000.—

El día 15 de octubre pxmo, a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Caseros N° 987, Ciu-dad, Remataré, con BASE de \$ 390.000.— m/n, el inmueble ubicado en calle Buenos Ai-res N° 518 de esta Ciudad, el que mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limi-tando AL NORTE, propiedad del Dr. Ernesto Becker; Sra. Lola C. de Bridoux y Banco Constructor de Salta; AL ESTE, calle Bue-nos Aires; AL SUD, propiedades de Victoria-no Ortega; Ulderica V. de Magmenelli y AL OESTE prop. de Marcelo Romero, según TI-TULO registrado a folio 381 asiento 326 del libro 8 de títulos Generales. Catastro N° 992. Valor Fiscal \$ 126.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada, la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 5ta. Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria. Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardozo y José Manuel Cardozo. Expte. N° 8929/63. Comisión c/comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 7 al 29/9/64

N° 18219 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Inmueble Ubicado en Tartagal
BASE: \$ 108.666,66 m/n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 108.666,66 m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín, Prov. de Sal-ta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, s/título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40. Catastro N° 2665. Ordena Juez de Ira. Instan-cia C. C. Distrito Judicial del Norte, Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. N° 4572/63. Seña 30 o/o. Co-misión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribunal. Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán)

Bases: \$ 64.000.— m/n. y \$ 114.000.— m/n. respectivamente
El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Ca-seros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: \$ 64.000.— m/n. o sean las 2/3 partes avaluación fiscal, títu-lo regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3377 y Lote N° 5; Base: \$ 114.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán, CATASTRO N° 3375. Ordena Juez Paz N° 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan, Expte. N° 13.689/64. Seña 30 o/o. Comisión a cargo del com-prador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribunal. Importe: \$ 900.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso inmueble en "Guachipas"
BASE \$ 390.000.— m/n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs.,

en el Hall del Banco Provincial de Salta, Es-paña N° 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Re-mataré con BASE de \$ 390.000.— m/n, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las in-mediaciones del Pueblo de Guachipas. Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/propiedad de los deudores que se remata junto con esta; Al Sud c/propiedad que fué de D. Juan C. Mar-tearena; Al Este c/ el camino cargo y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro N° 259 Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

b) Finca de agricultura, contigua a la an-terior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites; Al Norte c/ propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Gua-chipas.— Catastro N° 263 Valor fiscal \$ 2.000

c) Casa y sitio contiguo al anterior, com-puesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte c/propiedad de Na-poleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste c/ propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro N° 260.— Valor fiscal \$ 25.000.— m/n.

Todos estos datos s/TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachi-pas.— En el acto de remate el comprador en-tregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que ha-gan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nomi-nación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu, Expte. N° 30.941/64. Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: \$ 1.062.— e) 2/9 al 16/10/64

N° 18180 — Por: RICARDO GUDIÑO —Ju-dicial —Una Finca Ubicada en el Departa-mento de Metán, Provincia de Salta
BASE \$ 2.500.000.— m/n.

El día 29 de Octubre de 1964, horas 19, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de \$ 2.500.000.— m/n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M/N.). Importe de la garantía hi-potecaria a favor del Banco Provincial de Sal-ta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le correspon-de a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 del libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1.732 hs. 4.552 m2., con to-do lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Orde-na el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C/Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451/64 y 25.053/62.— En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el Término de Treinta Días en el Boletín Oficial 20 días en El Economista y 10 días en El Tribunal. Ricardo Gudiño, Martillero Pú-blico. Importe: \$ 900.— e) 28—8 al 13—10—64.

N° 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA COR-NEJO —Judicial —Importante Inmueble ubi-cado en el Partido de La Merced, Departa-mento de Cerrillos, con Espléndida Casa— Habitación de Reciente Construcción
Base \$ 535.000.— m/n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a

hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 535.000.— m/n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos, Catastro N° 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Personas de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles". Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 28.037-64. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Ana" o "Mojón", Dpto. Metán Base \$ 300.000.— m/n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas. es mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad, Remataré con Base de \$ 300.000.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojón", ubicada en el Partido de San José Orquera, Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos de Metán. Catastro N° 397. Valor fiscal \$ 450.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García. Expte. n° 11.553/64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe: \$ 900.— e) 27/8 al 9/10/64.

N° 18120 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble Rural

El 27 de Octubre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de \$ 585.210.— m/n. (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado "Torzalito", ubicado en el Partido de Cobos, Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta, que le corresponde al deudor por título reg. a folio 171, As. 7, del libro 3 R.I. de Campo Santo, con exclusión de la fracción B, que se consignó en plano número 457, que cuenta de una superficie de 20.000 mts.2. y una franja de terreno de 674.80 mts. de largo por 50 mts. de ancho, donada a la Adm. Gral. de Vitalidad Nacional. Catastro N° 3450— Valor Fiscal: \$ 3.660.000.— m/n.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. Publicación Edictos 30 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio. Ejecución Hipotecaria.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
Importe: \$ 900.— e) 21/8 al 5/10/64

N° 18109 — Por: JUAN A. CORNEJO
JUDICIAL

INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: BASE \$ 165.332.22 m/n.

El día 20 de Octubre del 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 165.332.22 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de la calles Arenales y Rivadavia siendo parte de la manzana 67., mide 100 metros de frente sobre la calle Arenales por igual contra-frente y 86.60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660. mts.2. Límites: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registran a folio 349, Asiento 6 del Libro 2 de R.I. de Orán, Catastrado bajo N° 3592.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom. en autos caratulados: Juicio Ejecutivo "EL CARDON S.R.L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente N° 23418/61.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.— Cítase a los acreedores señores MATEO VICENTE y NICOLAS BASLER CAMILO NEBHEN — BASLER NICOLAS — HECTOR MANUEL SANCHEZ ITUBVES — AUNCO ARGENTINO S.A. y C.— BANCO PROVINCIAL DE SALTA.— Para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° 18108 — Por: RAUL MARIO CASALE
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre valiosa FINCA Rural en ANTA, BASE \$ 115 000.

El día 6 de Octubre de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de esta Ciudad Capital, REMATARE, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado "FINCA MANGRULLO" Catastro N° 561 del R.I. de ANTA, título registrado a folio 127, As. 1, del Libro 4 del R.I. de ANTA, y que le corresponde al deudor y demandado, CON BASE DE \$ 115.000, Ciento quince mil pesos m/n., total de las dos Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de, Corte, terceras partes de su valor fiscal. y con las medidas, límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos referenciados precedentemente.— ORDENA S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación en los autos "Ejecutivo y Embargo Preventivo" CAPOBLANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. RIOS, José Fortunato. Expte. N° 27243/1963.— 30 o/o en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— EDICTOS por 30 días en El Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público — Mitre 398 — T.E. 14130. Importe: \$ 900.00 e) 20/8 al 2/10/64

N° — 18095 Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados En Colonia Santa Rosa (ORAN)

BASES: \$ 64.000,00 y \$ 114.000,00 m/n resp.
El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta. Lote N° 20, Base \$ 64.000,00 m/n, o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, título reg. a fol. 368, asiento 1 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO N° 3377 y LOTE N° 5; Base \$ 114.000,00 m/n, o sean las 2/3 partes

avaluación fiscal; título reg. a fol. 351, asientos 1 y 6 del Libro 9 de R.I. de Orán, CATASTRO N° 3375. Ordena Juez de Paz Letrado N°3. Juicio : Ejecución de Honorarios. "Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan". Expte. N° 13.479/64. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Seña 80%. Comisión a cargo del comprador.— Importe \$900. e) 19/8 al 1º/10/64.

N° 18094 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
REMATE JUDICIAL — Parte Indivisa Sobre un Inmueble Ubicado en Anta Base \$ 42.666.66 m/n.

El 16 de Octubre 1964, hs-18, en Caseros 1856, ciudad remataré con Base de las 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 42.666.66 m/n., la porción indivisa que le corresponde al demandado señor Jorge o José F. Jorge Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, denominado "La Magdalena", Provincia de Salta, según título reg. a folio 278, asiento 286 del Libro 17 de Títulos Generales, Catastro 613. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "González, Eduardo vs. Jorge o José F. Jorge Saravia". Ejecutivo. Expte. 28.220/62.— Seña: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador: Edictos por 30 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: \$ 900.— e) 19/8 al 1º/10/64.

CITACIONES A JUICIO

N° 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, "Sucesorio de Lidor, Argamonte", Expte. N° 4.720/60, notifica a la señora Manuela Lindarra Ríos, de la renuncia de su apoderado, para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos, en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe \$ 810.— e) 28-9-64 al 26-10-64.

N° 18391 — CITACION:

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Reimundín en los autos caratulados: "Aumento de la Cuota de Alimentos NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA" Expte. N° 25.348 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán durante veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebel-día.

SALTA, Setiembre 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 810.— e) 23/9 al 21/10/64

N° 18373 — EDICTO:

El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Cabrera Guillermo C| Soria Yolanda — Desalojo, Expte. N° 6417/64, cita por edictos a publicarse en Boletín Oficial y Foro Salteño, 20 veces, a doña YOLANDA SORIA para que comparezca en dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Dra. Lilianna Hernández — Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 810.— e) 22/9 al 20/10/64

N° 18.245 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de — Ejecutivo, Expte. N° 31.796/64 cita y emplaza a estar a derecho

a doña JULIA ARIAS DE NIEVA, bajo apercibimiento de no comparencia, se le designara defensor oficial, (art. 90 del C. de Proc. en lo C. y C.), publicándose 20 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Economista.

SALTA, Setiembre 3 de 1964
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 4/9 al 5/10/64

CONCURSO CIVIL

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañez (Expte. Nº 35.144/64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón. V) Solicitar de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Señalar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10:30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley. VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deudas y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase. Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.

Salta, Agosto 27 de 1964.
Importe: \$ 900.— e) 3/9 19/10/64.

Nº 18143 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurdüy, en los autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo, Expte. Nº 33.813/63, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis Adolfo Saravia, con domicilio en General Güemes 817, Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 5 de octubre de 1964, a hs. 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Publicación de edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 19 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 24/8 al 6/10/64

Nº 18050 — JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 2ª NOMINACION EN LO C. Y COMERCIAL.

"Salta, 16 de Julio de 1964.— Autos y Vistos: Para proveer a lo solicitado a fs. 4 del expediente caratulado "Concurso Civil de Jiménez Patricio", Expte. Nº 35.290/64, y lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial, Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil al señor Patricio Jiménez y ordenar en conse-

cuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor, de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario.— Disponer la intervención de la contabilidad del negocio del señor Patricio Jiménez, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros.— Hacer conocer los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en el Intransigente, citándolos para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.— Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.— Solicitar de la Excm. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia en lo C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor.— Síndico Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado en calle Alvarado Nº 731.— Señalar el día 30 de Octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la ley.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Enrique A. Sotomayor, Juez".

SALTA, Agosto 11 de 1964.
Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 14-8 al 29-9-64.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18277 — POSESION TREINTAÑAL:

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treinta añal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Illescas en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidel Arapa y Otros —Edictos

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, en parte calle "El Carmen", que la separa de las propiedades de Andrés Choque y César Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5, Catastro 969, acequia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Parcela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de

Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choque y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera, propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chicoana, cat. Nº 24. Salta, Junio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Importe: \$ 900.— e) 8-9 al 22-10-64.

Nº 18236 — POSESION TREINTAÑAL:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre un inmueble ubicado en "El Barrial" departamento de San Carlos promovido por Fermín Morales. — Límite y mide: Norte con el camino vecinal separativo de las propiedades de Alejo Carrizo y Fermín Morales; Oeste; Dionisio Aramayó hoy Doroteo Arias y Sucesión Pastrana. — Mide: partiendo del ángulo noreste sobre un camino vecinal, la línea se dirige al este 360 mts., sobre el mismo camino, de allí dobla al Sur en forma inclinada 99 mts., desde donde se dirige al oeste 174,75 mts., desciende al Sur en forma inclinada 208,26 mts., sube al oeste 156,20 mts. desde donde se dirige al Norte en línea recta 268,50 mts., hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Superficie de 6 Has. 3.277,21 mts. Catastro Nº 796.— Bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1963.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 4/9 al 5/10/64.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 18400 — ENTRE LOS señores Pedro Bettella, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Paseo Güemes Nº 150; Juan René Bettella, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en calle Gurruchaga Nº 77; y Juan Carlos Capobianco, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 1.702, todos de esta ciudad; por una parte; y los señores Miguel Castilla, argentino, casado, transportista, mayor de edad, domiciliado en Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, calle Jujuy Nº 251, y la señora María Jarma de Castilla, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Libertador General San Martín, Pcia. de Jujuy, calle Jujuy Nº 251, ambos accidentalmente en esta ciudad, por la otra, convienen el siguiente:

PRIMERO: Los señores Bettella, Bettella y Capobianco ceden y transferirán libre de gravamen las acciones y cuotas sociales que tienen y le corresponden en la razón social "San Pedro S. R. L." a los señores Miguel Castilla y María Jarma de Castilla, sociedad que figura anotada en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Salta, al folio cincuenta y nueve asiento Nº 3975, del libro número veintiocho de Contratos Sociales.

SEGUNDO: El precio de esta cesión de acciones y cuotas sociales es la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.000.000.00 m/n.), que los cedentes reciben en este acto de contado y efectivo de manos de los cesionarios, otorgando los cedentes a los cesionarios, por dicho importe el más eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: Los cesionarios adquieren las acciones referidas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno.

CUARTO: Los cesionarios expresan conocer el juicio que por desalajo siguen los señores Annelles Zartman de Cornejo y otros contra Yacimientos Petroíferos Fiscales, por ante el Juzgado Federal de esta ciudad de Salta, como así también el alquiler fijado de Veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, en primera instancia, por el local

que ocupa la Estación de Servicio en el inmueble alquilado por Y. P. F. y cuyo desalojo se persigue por ese juicio.

QUINTO: Se deja expresa constancia que los cedentes se desobligan totalmente del pasivo de la Sociedad San Pedro S. R. L., como así también de la concesión otorgada por Y. P. F. para el funcionamiento de la estación de servicio no autorizada, de propiedad de San Pedro S. R. L. Los cesionarios expresan que la sociedad responderá por el monto total de deudas de ésta que declaran conocer.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, redactado por el Dr. Luis R. Casermeiro, en la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

CERTIFICÓ: que las firmas que anteceden de los señores PEDRO BETTELLA; JUAN RENE BETTELLA; JUAN CARLOS CABOBIANCO; MIGUEL CASTILLA; MARIA JARMA DE CASTILLA, son auténticas por ser de mi conocimiento, doy fé.
ALBERTO QUEVEDO CORNEJO — Escribano Público.

SAN PEDRO S. R. L.
MIGUEL CASTILLA
Socio Gerente

IMPORTE: \$ 405.— e) 24 al 29—9—64

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 18399. — Notifícase a los interesados que los Srs. JOSE H. MIZRAHI y PEDRO GONZALEZ venden al Sr. PEDRO PORTELLA HUGUET el negocio de LIBRERIA sito en la calle DEAN FUNES Nº 115 de esta ciudad, con sus existencias, muebles, útiles e instalaciones; cuentas a cobrar a favor del vendedor, deudas a pagar a su cargo. Oposiciones MITRE Nº 396 de esta ciudad Escribana SUSANA RAMOS.
Imp. \$ 405.— e) 24 al 30/9/64

Nº 18396. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica al público en general, que con fecha 18 de Setiembre de 1964, Doña MARTA BARCAT, argentina, domiciliada en la calle San Martín Nº 68 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, vendió y transfirió a la razón social ANGEL MASRI SOCIEDAD COLECTIVA, todas las instalaciones y mercaderías existentes a esa fecha del negocio denominado "CASA SUSI", ubicado en la calle San Martín Nº 68 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, dedicado a la venta de artículos de Tienda y Mercadería.

Para oposición a la venta Estudio Doctor Diego Roque Tuysuz Liendo, Mendoza 619, Salta.

SALTA, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. Diego Roque Tuysuz Liendo
L. E. 6.212.293

Importe \$ 405.— e) 24 al 30/9/64

Nº 18394 — Transferencia de Negocio:

Se hace saber por el término de ley que el señor JUAN ANTONIO DOMINGUEZ domiciliado en la calle San Martín 801, transfirió a favor de los señores MAHFUD EXENI y JORGE DANDUCH, domiciliados en la calle San Martín 851, el Bar "Corrientes", instalado en las calles San Martín e Ituzaingo de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones dirigirse a Mitre 871 Oficina 3.

Juan Antonio Dominguez — Mahfud Exeni
Jorge Danduch

Importe: \$ 405.— e) 23 al 29/9/64

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18442. — CONVOCATORIA

De conformidad a disposiciones estatutarias se cita a los asociados del Centro Vecinal "25 de Mayo, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de octubre de 1964, a partir de horas 10 en el local de calle Rioja 1928, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, inventario y balance anual e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Si transcurrido una hora no hubiere quórum, se sesionará con el número de socios presentes.
Salta, Septiembre 26 de 1964.

Oscar Pedraza
Prosecretario
Importe \$ 300,—

Ramón Trejo
Presidente
e) 29—9—64

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición Nº 7171 del 1º—9—64 se han deslizado el siguiente error, Remates Judiciales Nº 18.197 y 18.198 donde se consigna las fechas 22 y 28 de Septiembre de 1964 día del Remate, debe decir, el 24 de Septiembre de 1964.

LA DIRECCION

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Ed. 18408

SENTENCIA. — Apreciación probatoria — Principio de libre convicción. "In dubio pro reo" — Estado de certidumbre — Absolución — Declaraciones prestadas ante la Instrucción — Su incorporación al debate.

1. — La convicción judicial debe emanar de medios probatorios recibidos en el debate de conformidad a los preceptos legales pertinentes. No tienen valor las pruebas no incorporadas, aún cuando se encuentren en el sumario, pues éste sólo suministra la base para la acusación, mientras el debate da el fundamento de la decisión judicial final, de acuerdo al principio de la inviolabilidad de la defensa en juicio.
2. — La declaración que no ha sido prestada de conformidad a las normas de la instrucción judicial no puede ser introducida como prueba en el debate.
3. — No existiendo estado de certidumbre para condenar, debe aplicarse el principio de duda en favor del imputado (art. 4 C. Proc. Penal).

23 — C. 2ª Crim. — 10—12—1963.

Causa c. Roberto Valerio Aguilera por homicidio (Libro de sentencias 2ª parte año 1963 p. 220).

2ª Instancia — Salta, diciembre 10-1963 — RESULTA: Que la causa, cuyas alternativas constan en el acta de fs. 135/137, llegó a esta Cámara Segunda en lo Criminal Presidida "ad hoc" por el doctor Humberto Santos Juri e integrada por los vocales, doctores Ramón Alberto Catalano y Oscar Fernando San Milán, por Requisitoria de elevación a juicio de fs. 67, modificada a fs. 111, en contra del imputado Roberto Valerio Aguilera, argenti-

no, nacido en "La Candelaria" (Ceibal) el 10 de diciembre de 1916, hijo de Moisés Aguilera (fallecido) y de Carmen Mojica (fallecida) sin instrucción, jornalero, casado, domiciliado en finca "El Molino" de la ciudad de Metán; asistido en el debate por su defensor, doctor Alfredo J. Gillieri, actuó en representación del Ministerio Público, el Fiscal de Cámara, doctor Pedro Leopoldo Ferreyra, y, CONSIDERANDO: El día 7 de Enero de 1963 el imputado se dirigió de su domicilio en finca "La Esperanza", en horas de la mañana, hacia la ciudad de Metán con el propósito de realizar algunas changas. Terminó su labor aproximadamente a las 17 horas y después de haber percibido la suma de ciento cincuenta pesos púsose a beber en compañía de otros "changarines" entre los que se encontraba un tal Acosta (a) "el negro" y otros cuyos nombres no recuerda. Sus amigos lo abandonaron alrededor de las 18,30 horas y el imputado, tentado por seguir bebiendo, se dirigió al negocio de Herrando sito en calle General Güemes y Coronel Vidt. Allí bebió algunos vasos más de vino y posteriormente, a las 19 horas lo hizo en el bar de la señora Nieve o Nieva. Regresó al negocio de Herrando y al sentirse ebrio optó por regresar a su domicilio haciéndolo en compañía de otro ebrio, Miguel Amores, que a la postre fuera encontrado sin vida en las cercanías de un paso a nivel ubicado en el kilómetro nueve del Ferrocarril General Belgrano en el lugar denominado Metán Viejo, a pocos centímetros de las vías y con el cráneo fracturado.

Para juzgar el presente caso, es necesario realizar un análisis de la actividad probatoria ejercida por los sujetos procesales a fin de establecer la verdad en torno al delito y al delincuente que la imputación señala. Para ello, el pronunciamiento de los proveyentes debe reposar en los elementos probatorios incorporados debidamente al proceso, es decir, en la forma establecida por la ley procesal. Ello significa, al decir del doctor Alfredo Vélez Mariconde, que la convicción judicial ha de emanar necesariamente de medios de prueba recibidos en el debate de conformidad con los preceptos legales pertinentes. Es decir, que ningún valor ni significado tendrán las pruebas no incorporadas, aún cuando se encuentren en el sumario, pues éste sólo suministra la base de acusación, mientras el debate da el fundamento de la decisión judicial, de acuerdo al principio de la inviolabilidad de la defensa en juicio.

Cuáles son los elementos probatorios introducidos debidamente al debate y sobre los cuáles reposa la decisión? Haremos su breve enumeración: a) Indagatoria del imputado: Este manifiesta que luego de salir del bar de Herrando no recuerda absolutamente nada; agrega que al día siguiente se despertó en su domicilio no recordando inclusive el trayecto realizado el día anterior ni si lo acompañó persona alguna. Hasta aquí, debemos tener por ciertos los dichos del imputado de acuerdo al principio de inocencia. En efecto, el dogma constitucional y procesal excluye en absoluto la carga probatoria del imputado ya que éste no tiene el deber de probar nada, aunque tenga el derecho de hacerlo, por razón de que goza de una situación jurídica que no requiere ser construida, sino que debe ser destruida. Por lo tanto, si no se prueba su culpabilidad, seguirá siendo inocente y deberá ser absuelto.

b) Declaración testimonial de Carmen Jesús Gallardo: Este testigo nos dice que vio pasar a Aguilera acompañado de Amores, ambos en estado de ebriedad, alrededor de las 21,30 a 21,45 horas del día 7 de enero. Manifiesta que es Oficial de Policía y que vive en Metán desde el año 1947. No nos merecen mucha fe los dichos de este testigo impreciso y vacilante y llama la atención que

desde 1947 al día de la fecha, no conozca aún los horarios de los trenes (que no son muchos) que pasan por la ciudad de Melán. En realidad, según nos confesó, es un hombre de oficina y es llamado con frecuencia como testigo de actuación por ruegos del comisario, (y por qué no) para "prestar" alguna declaración testimonial cuando la policía se ve en apuros. Pero sea como fuere, hasta ahora él no prueba nada si se recuerda, como veremos a continuación, que la vía es un lugar de tránsito obligado por muchos peatones que regresan de sus jornadas laborales para dirigirse a sus domicilios lo cual obliga a pensar que si no fué el imputado el autor del hecho bien pudo haber sido cualquiera. Pero además de ello, Gallardo dice (ver constancias de acta) que en ese lugar, el occiso debía separarse del imputado pues son distintos los trayectos a seguir del uno en relación al otro.

c) Por lo tanto pasaremos a analizar la declaración de Miguel Acuña para ver si la misma arroja alguna luz en este proceso. Este testigo sólo es un firmante a ruego de la declaración indagatoria policial, la cual fue rectificada totalmente ante el juzgado de instrucción. Tal declaración policial no puede y no lo fué; ser introducida como prueba al debate. De manera que es totalmente irrelevante por una razón, por un lado y porque el firmante a ruego no podía conocer e contenido de tal declaración por impedírsele el secreto del sumario, ya que la circunstancia de que el imputado no sepa firmar no afecta la validez del acto si se deja debida constancia, tal es lo que dispone el artículo 301 "in fine" del código procesal penal.

d) José Antonio Cortez: También este testigo vió pasar más o menos a las 22 horas al imputado en compañía del occiso manifestando que antes que ambos llegaran a la vía del ferrocarril el tren ya había pasado. Se procedió a darle lectura del informe ferroviario de fs. 19 en cuanto dice que a las 23.15

hs. pasó por el lugar el motor diesel procedente de Córdoba y acto seguido este testigo se rectifica diciendo que en realidad el motor pasó después de que viera a ambos perderse por las vías.

e) Comparece el testigo Juan Carlos Ocampo, ofrecido por la defensa y contrariamente a lo relatado por los que lo precedieron dice que el cadáver se encontraba abajo del terraplén, lo cual deja admitir la posibilidad de que haya sido arrollado por el diesel, y arrojado a esa distancia, que por otro lado no concuerda con el croquis confeccionado por la instrucción ya que, en éste se observa que el cadáver se encontraba a escasos centímetros de la vía. No nos ayuda mayormente a la dilucidación de la verdad y proseguimos con el análisis de las pruebas rendidas.

f) Esteban Guanuco: Los vió a las 22 horas en estado de ebriedad y no modificó la situación procesal del encausado.

g) El informe médico de fs. 30 arroja más dudas a este proceso ya que el deceso, dice, "debe haberse producido entre las 0 hs. y tres de la madrugada", y agrega, "que muchas son las causas que pueden producir este tipo de muerte, y el hecho de encontrarse el mismo junto a la vía, permite prever la posibilidad de un accidente del tren, por choque con la cabeza en la caja o el parante de un vagón; puede también ocurrir por la descarga de un fuerte golpe con una botella o un palo, como también un hierro". A este poco científico informe médico con pretensiones instructorias podríamos nosotros agregar que por choque con la cabeza en un auto, un colectivo, un ómnibus, un cachiporrado etc. etc.; en fin, la lista sería interminable.

Las pruebas rendidas en este proceso oral no han conducido a los que suscriben el estado subjetivo de certidumbre, sino a una situación de mera probabilidad, que admite la subsistencia de la duda, con lo cual se presenta la posibilidad de que el pronunciamiento sea injusto, o porque la condena agrave a un

inocente o porque la absolución beneficie a un culpable.

En tales condiciones, pensamos que la situación de Aguilera merece el auspicio que le brinda la garantía constitucional y procesal de que en caso de duda, deberá estarse a favor del imputado.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 4º del código procesal penal y 18 de la Constitución Nacional, la Excmo. Cámara Segunda en lo Criminal, RESUELVE: 1º) ABSOLVER A ROBERTO VALERIO AGUILERA de las condiciones personales obrantes en autos, del delito de HOMICIDIO que se le imputa, por merecer el beneficio del principio "in dubio pro reo" (art. 4º del C.P.P.) 2º) ORDENAR la inmediata libertad de ROBERTO VALERIO AGUILERA. 3º) REMITIR los informes pertinentes a Jefatura de Policía y al R.N.R. 4º) REGULAR los honorarios del Dr. Alfredo José Gillieri en la suma de \$ 20.000 m/n. (arts 579 del C.P.P.), COPIESE, REGISTRESE Y OFICIESE" Ramón Alberto Catalano, Oscar Fernando San Millán, Humberto S. Juri (Sec. Milton Echenique Azurduy).

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4